

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5564	MARTES, 7 DE ENERO DE 1958	Correo	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575376
EDICION DE 22 PAGINAS					
APARECEN LOS DIAS HABILIS					

H O R A R I O	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario: De Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA Ministro de Gobierno, J. é I. Pública Dr. RAMON J. A. VASQUEZ Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO Nº 4730 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

T A R I F A S G E N E R A L E S

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar al 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4º.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACION ES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. Nº 11878 del 19/12/57.	— Deja establecido que no se hace lugar a la transferencia a favor del señor Victor Eusebio Quinteros o de Rita A. de Quinteros	24 al 25
" " " " 11879 " "	— Deja establecido que no se hace lugar a la reconsideración del decreto 7040 que solicita el señor Roberto Ruiz de Los Llanos	25
" " " " 11880 " "	— Aprueba Concurso de Precios realizado por Contaduría General de la Provincia	25
" " " " 11881 " "	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de derecho al uso del agua del dominio público al señor Ciriaco Soto	25
" " " " 11882 " "	— Aprueba el reconocimiento de los derechos al uso del agua del dominio público al señor Tomás Guanca	25
" " " " 11883 " "	— Califica como Técnico Práctico a un empleado de Administración de Vialidad	25 al 26
" " " " 11884 " "	— Liquidada partida a favor de Arquitectura de la Provincia	26
" " " " 11885 " "	— Amplía el plazo establecido para la marcación de mercaderías	26
" " " " 11886 " "	— Dirección General de Rentas solicita transferencia de partidas	26
" " " " 11887 " "	— Modifica el Art. 10º del decreto 12.563/52, reglamentario del Art. 14º de la Ley Nacional 13.273	26
" " " " 11888 " 20/12/57.	— Autoriza a la Municipalidad de Aguaray para invertir en el pago de los gastos efectuados en la compra de materiales, ajuste de motores, etc., la suma de \$ 70.000	26
" " " " 11889 " "	— Designa Delegados titular y suplente de la Provincia ante el Comité Ejecutivo Zonal Organizador de la concurrencia de las provincias de Tucumán, Jujuy y Catamarca a la Exposición Internacional de Bruselas	26 al 27
" " " " 11890 " "	— Amplía por el término de 40 días el plazo establecido para que la Dirección de Minas y el Juzgado de Minas de la Provincia proyecten y eleven a la aprobación del Poder Ejecutivo la reglamentación del citado instrumento legal	27
" " " " 11891 " "	— Aprueba el certificado de la Obra: Pabellón Maternal Teresa O. de Lardies	27
" " " " 11892 " "	— Adjudica a los señores Alfredo y Juan Rechiuto la construcción y montaje de cuatro cajas metálicas para camionetas	27
" " " " 11893 " "	— Aprueba Acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por el contratista José A. Sánchez	27
" " " " 11894 " "	— Aprueba el legajo técnico de la obra "Banco de Préstamos y A. Social-Salta	27
" " " " 11895 " "	— Adjudica a la empresa constructora Arturo Moyano la ejecución de la obra "Ampliación del Colegio Nacional de General Güemes".	28
M. de Gob. Nº 11896 " "	— Autoriza al Sub-Jefe de Policía de la Provincia, para que en representación de la Jefatura de Policía se traslade a la ciudad de La Plata	28
" " " " 11897 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	28
M. de Econ. Nº 11898 " "	— Durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1957 y el 28 de febrero de 1958 será obligatorio en toda la Provincia el faenamiento de animales	28
" " " " 11899 " "	— En los negocios dedicados a explotar los ramos de referencia deberá efectuarse como mínimo un descuento del 5 o/o en las ventas de contado en todos los artículos	28
" " " " 11900 " "	— Modifica el Art. 1º del decreto 9517	29
M. de Gob. Nº 11901 " "	— Exonera con absoluta prohibición de reingreso a la Administración Pública, a un Agente de Policía	29
" " " " 11902 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un agente de Policía	29
" " " " 11903 " "	— Rectifica el inc. b) del Art. 1º del decreto Nº 11.732, dictado por la Intervención Federal	29
" " " " 11904 " "	— Ascende a personal de Jefatura de Policía	29

PAGINAS

" " " " 11905	" — Asciede a personal de Jefatura de Policia	30
" " " " 11906	" — Acepta la renuncia presentada por un agente de Policia	30
" " " " 11907	" — Aplica suspensión a un agente de la Comisaría Sección Tercera	30
" " " " 11908	" — Designa interinamente un médico a la División de Sanidad	30
" " " " 11909	" — Rectifica el Art. 1º del Decreto 11.510, dictado por la Intervención Federal	30
" " " " 11910	" — Nombra personal en Jefatura de Policia	30
" " " " 11911	" — Nombra Personal en Jefatura de Policia	30
" " " " 11912	" — Nombra personal en Jefatura de Policia	30
" " " " 11913	" — Designa al señor Pedro Celestino Apaza, agente del personal de campaña	30 al 31
" " " " 11914	" — Nombra personal en Jefatura de Policia	31
" " " " 11915	" — Asciede a personal de Jefatura de Policia	31
" " " " 11916	" — Designa personal en Jefatura de Policia	31
" " " " 11917	" — Autoriza a Jefatura de Policia a Adquirir de la firma H. A. F. D. A. S. A. de la Capital Federal 166 pistolas	31
" " " " 11918	" — Autoriza a Tesorería General de Jefatura de Policia, a liquidar un día de viático a un Oficial Inspector de Jefatura de Policia	31
" " " " 11919	" — Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policia	31 al 32
" " " " 11920	" — Concede licencia extraordinaria a un Comisario de Policia	32
" " " " 11921	" — Acepta la renuncia presentada por un Ceñador de la Guardia Interna del Penal	32
" " " " 11922	" — Designa personal en la Cárcel Penitenciaria	32
" " " " 11923	" — Nombra un empleado en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria	32
" " " " 11924	" — Deja sin efecto la designación del Escribano Julio A. Pérez para que intervenga en la causa relacionada con la impugnación de nulidad de la Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Civil "Sporting Club"	32
" " " " 11925	" — Indulta a tres procesados	32
" " " " 11926	" — Nombra un Juez de Paz Suplente en El Carril	32 al 33
" " " " 11927	" — Jefatura de Policia solicita transferencia de partidas	33
" " " " 11928	" — Designa interinamente a la Autoridad Policial Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Campo Quijano	33
" " " " 11929	" — Aprueba convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	33

EDICTOS DE MINAS:

Nº 880 — Solicitado p/ Osvaldo Javier Larrañaga	33 al 34
Nº 866 — s/por Miguel Correa — Exp. Nº 2592-C.	34
Nº 844 — Solicitado por José Miguel Cvitanic — Expediente Nº 62.106—C	34 al 35

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 906 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. — Licitación Pública Nº 408/57	35
Nº 905 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. — Licitación Pública Nº 407/57	35
Nº 865 — Ministerio de Comunicaciones	35
Nº 812 — Dirección Nacional de Vialidad — Licitación Pública de Obras.	35

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 909 — De don Macedonio Ortiz	35
Nº 907 — de D. Julio Cornejo o Julio Pedro Nemesio Cornejo	35
Nº 903 — De Ana Leonor Chávez	35
Nº 901 — De Martín Bisdorff.	35
Nº 900 — De Abraham, Abram ó Abram Salomón.	35
Nº 897 — De Guillermo Saiva, Petronilla Alvarado de Saiva, Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla.	35
Nº 895 — Del Dr. Juan Antonio Urrestarazu.	35
Nº 894 — Benito Latorre.	36
Nº 893 — De Justa Robles de Ruiloba. 4.	36
Nº 892 — De don Antonio Villa.	36
Nº 891 — De don Camilo Alé.	36
Nº 890 — De doña Juana Condori de Rueda.	36
Nº 889 — De don Rafael Domingo Parrella.	36
Nº 886 — De doña Clara Carrizo de Llanes y de don Celestino Llanes	36
Nº 882 — De doña Simona Rojas Gutiérrez de Sincler	36
Nº 881 — De doña Sixta Firme de Velasquez	36
Nº 878 — De doña Fanny Hilda Lanzi de Caro.	36
Nº 877 — De don Genaro Ferreyra.	36
Nº 875 — De don Elias Lazarte	36
Nº 874 — De don Matías Terán Cisneros.	36
Nº 872 — De don Diego Emilio Pedro Antonio Velarde.	36
Nº 870 — De don Luis Temer.	36
Nº 861 — De don Paulino Lera y de doña Ana Vicenta Ramos de Lera	36
Nº 860 — De doña María Esther Guillermina Silvenses	36
Nº 859 — De doña Emilia Medina de Muñoz	36
Nº 853 — De don Germán Tuya Vidal	36
Nº 850 — De doña Amalia ó Amelia Orellana ú Orellano y Francisco Orellana ú Orellano.	36
Nº 849 — De don Francisco ó Francisco Antonio Luccisano.	36
Nº 840 — De doña Eleuteria Gonzá de Aguirre.	36
Nº 827 — De Anibal Carreras.	36
Nº 814 — De don Alejandro Emilio Wierna.	36
Nº 804 — Niclása Pignataro de Pirchio	36
Nº 800 — De Alejandro James	36
Nº 799 — De Carmen Zerda de Alvarado	37

PAGINAS

Nº 797 — De Sabina Arias de Cruz y Cayetano Alberto Cruz	37
Nº 794 — De María ó María Francisca Palacios de González	37
Nº 792 — De don Carmelo Fernández	37
Nº 758 — De Miguel Viñabal	37
Nº 748 — De don Luis Salvador Mercado	37
Nº 744 — De doña Magdalena Gómez Vda. de Visich	37
Nº 732 — De don Juan Isidro Torres	37
Nº 729 — De doña Gracia Russo de Belbruno	37
Nº 726 — De don José María Díaz	37
Nº 715 — De don Virgilio de los Santos Moraga	37
Nº 710 — De don Nemesio Vilte	37

REMATES JUDICIALES:

Nº 912 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Viñedos y Bodegas J. Orfila Ltda. c Roncaglia Humberto	37
Nº 908 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: D' Agostino Aristides y Díaz Villalba Julio vs. Salas Pedro y otros	37
Nº 887 — Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Adrián Alzaga	37
Nº 876 — Por: Mario Figueroa Echazú, juicio: Convocatoria de Acreedores de la Compañía Forestal del Norte S. R. I	37 al 38
Nº 813 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Jorge E. Patrón Uriburu	38
Nº 737 — Por José Abdo — Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Corregidor Mario P.	38
Nº 713 — Por Federico Castanié — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alberto Ellicetche	38
Nº 709 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Rufino Fernández, Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga.	38
Nº 708 — Por Armando G. Orce: Juicio: Pérez del Busto Teodolinda Argota de vs. Temer Alfredo.	38

CITACIONES A JUICIO:

Nº 898 — Allende Francisca Gtiemes de vs. Sarmiento Julio F.	38
Nº 896 — Angélica Peirillo de c/Zamora Bartolomé.	38 al 39
Nº 855 — Unión Inmobiliaria del Norte c. Quintín Nemesio Guárez.	39
Nº 854 — Unión Inmobiliaria del Norte c. Domingo Cansino.	39
Nº 811 — Rodríguez Alicia Villar de vs. Rodríguez Luis.	39
Nº 778 — Unión Inmobiliaria del Norte S. A. c Rodolfo Exequiel Echazú	39

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 899 — Adrián ó Adrián Francisco Villegas y Silvestre Manuel ó Manuel Silvestre Villegas.	39
--	----

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 910 — Adrián Van-Hall y Compañía Sociedad en Comandita S. R. L.	39
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 885 — El Galeón	39
Nº 883 — Hotel América	39 al 40

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 911 — Asociación Salteña de Bochas, para el día 14 del corriente	40 al 41
Nº 902 — Del Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 12 de Enero de 1958	41

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	41
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	41

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11878—E.
SALTA, Diciembre 19 de 1957.
Expta. Nº 5356—I—1956.

VISTO este expediente en el que se gestiona se autorice la transferencia a favor de Víctor Eusebio Quinteros o de Rita A. de Quinteros de la parcela 4, ubicada en la manzana 6 del pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín, con una superficie de 427,87 m2, que le fuera adjudicada al señor Nicolás Rodas por Decreto Nº 10.430, de fecha 26 de diciembre de 1951; y

—CONSIDERANDO:

Que la transferencia de derechos y acciones que se solicita es contraria al espíritu de la ley que los otorgara;

Que no habiendo hecho renuncia el señor Nicolás Rodas a los derechos que le corresponden sobre la parcela de referencia en virtud del decreto de adjudicación Nº 10.430/51, no puede resolverse favorablemente lo solicitado en estas actuaciones;

Que la venta de tierra fiscal en zona urbana tiene por objeto la ampliación de los centros urbanos (art. 1º de la Ley 1338), atendiendo a la vez a un objetivo social, o sea, realizar dichas ventas entre personas que carecen de vivienda y cuentan con recursos económicos limitados;

Que cumplidas esas condiciones —que en el presente caso no se encuentran acreditadas— la Provincia se desprende de los bienes fiscales no con espíritu de lucro sino con carácter de fomento, como lo pone de manifiesto el artículo 5º de la Ley citada al establecer la forma de fijar el precio de venta;

Que por lo expresado, quienes son beneficiarios de esa acción oficial no pueden desvirtuar la por el incumplimiento del fin de la adquisición, mediante la negociación de las parcelas que les correspondiera, y resultando nula en consecuencia toda cesión de derechos que aque-

llos por sí mismo pudieran efectuar antes de encontrarse perfeccionados sus títulos;

Que aún suponiendo que los presuntivos cesionarios se encontrasen entre los destinatarios de la ley, puede darse lugar a una operación especulativa, privándose al propio tiempo del derecho de preferencia sobre la superficie a adjudicarse a otros posibles interesados en la misma;

Por todo ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por la Dirección de Arquitectura y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de aquella repartición en casos similares (Exptes. Nos. 1370/57 y 5253/57) de Dirección de Inmuebles y oído el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que no se hace lugar a la transferencia que se gestiona en las presentes actuaciones a favor de Víctor Eusebio Quinteros o de Rita A. de Quinteros, de la Parcela 4 ubicada en la manzana 6, Pueblo

Aguaray, Dpto. de Gral. San Martín, —Catást. N° 5187— que le fuera adjudicada al señor Nicolás Rodas por Decreto N° 10.430, de fecha 26 de diciembre de 1951, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2° — Tomen conocimiento Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11879—E.

SALTA, Diciembre 19 de 1957.

Expte. N° 1068—1957 y agregados.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Roberto Ruiz de los Llanos solicita la reconsideración del Decreto N° 7040, de fecha 22 de marzo del corriente año, en lo que respecta a la revocación dispuesta por el mismo de la adjudicación de la parcela rural N° 7 del Polígono 2 de la Finca Hacienda de Cachi, que le correspondiere en virtud de los Decretos Nos. 1877 y 15.875, de fechas 25 de setiembre de 1952 y 19 de setiembre de 1955, respectivamente; y

—CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 7040/57 dispuso la revocatoria aludida en razón de haberse constatado que la parcela de referencia no era trabajada personalmente por su ex adjudicatario;

Que no corresponde acceder a lo solicitado en razón de que en la situación planteada no se han cumplido las finalidades de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que si bien el Decreto de adjudicación N° 1807/52 no consigna cláusulas rescisorias, en su artículo 5° expresa que el compromiso de venta queda sujeto a las reglamentaciones legales, cuyos principios están establecidos en la Ley N° 958 de Colonización (Art. 15°), en base a la cual se otorgaron las fracciones del inmueble aludido;

Que por lo tanto la caducidad del Decreto N° 7040/57 ha sido pronunciada de conformidad a las normas legales pertinentes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 4.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que no se hace lugar a la reconsideración del Decreto N° 7040, de fecha 22 de marzo del corriente año, que solicita en las presentes actuaciones el señor Roberto Ruiz de los Llanos en lo que respecta a la parcela rural N° 7 del Polígono 2 de la Finca Hacienda de Cachi, cuyas disposiciones se ratifican en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11880—E.

SALTA, Diciembre 19 de 1957.

Expte. N° 5126—1957.

VISTO la nota N° 572 de Contaduría General por la que pone de manifiesto la necesidad de adquirir una máquina de calcular eléctrica para su empleo en las numerosas y distintas tareas contables que deben realizarse periódicamente; y

—CONSIDERANDO:

Que habiendo ya sido procedido a realizar el correspondiente concurso de precios, de cu-

ya resultados se ha puesto en evidencia la notoria escasez de los mencionados elementos de trabajo, ya que de las cinco firmas que fueron invitadas a cotizar precios solamente concurren dos;

Que de las dos ofertas obtenidas, resulta más conveniente la de la firma Sabantor S. R. Ltda. ya que la máquina cotizada por sus características se ajustan a las exigencias del trabajo para el cual debe destinarse;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el concurso de precios realizado por Contaduría General de la Provincia entre las casas del ramo, con asiento en esta ciudad, para la provisión de una máquina eléctrica de calcular automática con destino a la misma.

Art. 2° — Adjudicase a la firma Sabantor Soc. Resp. Ltda. la provisión de una (1) máquina de calcular marca Friden, nueva, modelo STW 10 eléctrica Super automática en la suma de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Pesos (\$ 58.500,) Moneda Nacional, de acuerdo a su propuesta corriente a fs. 4 de estos actuados.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese a la misma por intermedio de su Tesorería General la suma de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Pesos (\$ 58.500, Moneda Nacional, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada, con imputación Al Anexo C— inciso II— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 10 del Presupuesto General en vigor para 1957 —Orden de Pago Anual N° 35—, a fin de que con dicho importe abone a la firma Sabantor Soc. de Resp. Ltda. el valor de la máquina cuya adquisición se dispone por el artículo anterior.

Art. 4° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 11881—E.

SALTA, Diciembre 19 de 1957.

Expediente N° 5014-57.

VISTO este expediente por el cual el señor Ciriacó Soto solicita reconocimiento de una concesión de agua Pública para irrigar su propiedad denominada "Santa Teresa", catastro N° 423, ubicada en Coronel Moldes, Dpto. de la Viña, con una superficie bajo riego de 4 Hás.; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1210 dictada por Administración General de Aguas de Salta, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de derecho al uso del agua del dominio público al señor Ciriacó Soto, para irrigar su propiedad denominada "Santa Teresa", catastro N° 423, ubicada en Coronel Moldes —Departamento de La Viña, con carácter temporal —permanente, una superficie de cuatro hectáreas, con una dotación de dos litros diez centilitros por segundo, a derivar del Río Chuñapampa mediante la lijuela año fundada en Nogal. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de veinticuatro horas en un ciclo de cuarenta y cinco días con todo el caudal de la lijuela mencionada.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente Decreto, la cantidad concedida queda sujeta a

la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades de la Provincia, que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Agua.

Art. 3° — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17° y 232° del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11882—E.

SALTA, Diciembre 19 de 1957.

Expediente N° 5012-57.

VISTO este expediente por el cual el señor Tomás Guanica solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "San Isidro", catastro N° 206, ubicada en Escoipe, Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de dos hectáreas; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1205, dictada por Administración General de Aguas de Salta, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de los derechos al uso del agua del dominio público invocados por el señor Tomás Guanica y se otorga al mismo nuevo título de concesión para irrigar dos hectáreas del inmueble denominado San Isidro, Catastro N° 206, con una dotación de un litro cinco centilitros por segundo a derivar del Río Escoipe, por una acequia sin nombre, con carácter Permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de veinticuatro horas en un ciclo de veinte días con todo el caudal del río Escoipe, y veinticuatro horas en un ciclo de diez días con el caudal total de las vertientes denominadas San Martín, que tienen sus nacimientos en el lecho del río mencionado, denominados turnos grande y chicos, respectivamente.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad Legal y Técnica de las Autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La presente concesión se reconoce con las reservas previstas en los artículos 17° y 232° del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11883—E.

SALTA, 19 de diciembre de 1957.

Expediente N° 5133-57.

VISTO este expediente por el que Administración de Viabilidad de Salta solicita se califique como Técnico Práctico de 7°, a partir del 1° de diciembre del año en curso, al empleada de la misma, señor José María Loizaiz;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Calificase como Técnico Práctico de 7ª, a partir del 1º de diciembre del año en curso, al empleado de Administración de Viabilidad de Salta, señor José María Loaiza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11884-E.

SALTA, 19 de diciembre de 1957.
Expediente Nº 5189-57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 600.— a fin de devolver igual importe retenido en concepto de garantía del Certificado Nº 1 de la obra "Ampliación de la instalación sanitaria del Club Atlético Libertad", ejecutada por el señor Alejandro Arias;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 600.— (Seiscientos Pesos Moneda Nacional), para que proceda a la devolución a su beneficiario, señor Alejandro Arias, del importe retenido como garantía de la obra de referencia, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar —Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas— Decreto 8531/54".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11885-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1957.
Expediente Nº 4912-1957.

VISTO que la Cámara de Mayoristas en Artículos Textiles, Mercaderías y Anexos y Confeccionistas solicita del Poder Ejecutivo una prórroga para la marcación de mercaderías establecida por Decreto Nº 11.282/57 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Precios y Abastecimiento aconseja acelerar en el sentido solicitado por considerar la imposibilidad del cumplimiento del mencionado decreto en el tiempo que por el mismo se fija, en razón de la gran cantidad de mercaderías que poseen en stock los comerciantes de los ramos a quienes el mismo alcanza, como así también de la falta de etiquetas impresas;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Amplíase hasta el día 15 de enero de 1958 el plazo establecido en el Decreto Nº 11.282 de fecha 14 de noviembre p.pdo., para la marcación de mercaderías.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11886-E.

SALTA, 19 de diciembre de 1957.
Expediente Nº 5189-1957.

VISTO las transferencias de partidas solicitadas a fs. 1 por la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que las resultan necesarias a la repartición para reforzar algunos saldos insuficientes, siendo indispensable que la misma cuente con los fondos que le permitan la atención de erogaciones que revisten el carácter de impostegables;

Que tales transferencias se encuentran encuadradas en las disposiciones del artículo 12º de la Ley de Contabilidad Nº 941/48;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónense las transferencias que se expresan a continuación dentro del Anexo C, Inciso III, Otros Gastos; Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 41.

Del Parcial 6, la suma de \$	500.— m/n.
al Parcial 11	
Del Parcial 6, la suma de "	1.100.— m/n.
al Parcial 18	
Del Parcial 6, la suma de "	400.— m/n.
al Parcial 23	

Total \$ 2.000.— m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11887-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1957.
Expediente Nº 4849-1957.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de modificar la reglamentación del artículo 14º de la Ley Nacional Nº 13.273, contenida en el artículo 10º del Decreto 12.563, dictado por el Poder Ejecutivo, el 18 de abril de 1952, con el fin de que los desmontes o desforestaciones que se realicen en el futuro puedan ser controlados y autorizados con criterio técnico y racional, impidiendo que los mismos se hagan en tierras que por razones topográficas y/o climáticas sean susceptibles de erosionarse o por razones ecológicas y/o económicas no deban dedicarse a cultivos o explotación ganadera,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el artículo 10º del Decreto Nº 12.563, del 18/4/52, reglamentario del artículo 14º de la Ley Nacional Nº 13.273, en la siguiente forma:

- a) Todos los trabajos de desmontes o desforestación que se realicen en lo sucesivo en bosques privados de la Provincia, cualquiera sea su superficie, quedarán sujetos a la autorización de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.
- b) La solicitud presentada a dicha Dirección, deberá contener detalle de la ubicación de la finca y número de catastro (N. A. G. A. S. si hubiera concesión de riego, plan de trabajos agrícolas, título de propietarios, arrendatarios, usufructuarios o poseedores a cualquier título.
- c) Con los antecedentes precedentes, la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, producirá un informe técnico autorizando o denegando el pedido.
- d) Cuando no hubiere concesión ni posibilidades de riego, pero sí de cultivos estivales o sean necesarias nuevas tierras para efectuar rotaciones, cualquiera sea la superficie a

desmontar, será necesario el dictámen previo de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

e) Soamente se podrán efectuar desmontes sin previa autorización de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuando la superficie a desmontar se destine a la construcción de viviendas y mejoras.

f) Independientemente de las actuaciones anteriores, el recurrente deberá realizar los trámites correspondientes para la comercialización de los productos extraídos que deberán ajustarse a las normas vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11888-E.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.
Expediente Nº 5087/57.

VISTO que la Municipalidad de Aguaray, solicita se le autorice a invertir la suma de \$ 70.000.— del subsidio que le ha sido acordado por Decreto Nº 7527/57, para la "Construcción de Sala de Máquinas —Usina térmica", en pago de los gastos efectuados en la compra de cables, armadores y otros materiales, jornales por el montaje de la red eléctrica y motor, para el servicio de energía eléctrica de la localidad;

CONSIDERANDO:

Que la obra para la que se halla afectado el subsidio otorgado por decreto Nº 7527/57 no se iniciará hasta el año 1958, y que los gastos efectuados por los conceptos enunciados tienen el carácter de accesorios de la obra principal;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Municipalidad de Aguaray para invertir en el pago de los gastos efectuados en la compra de materiales, ajuste de motores y tendido de red eléctrica, la suma de \$ 70.000.— m/n.

Art. 2º.—El importe autorizado precedentemente se tomará del subsidio acordado a dicha Municipalidad por decreto Nº 7527/57, para la "Construcción de Sala de Máquinas —Usina térmica" de la localidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11889-E.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

VISTO el Decreto Ley Nº 718 del 14 de diciembre del año en curso, por el que se dispone la concurrencia de la Provincia a la Exposición Internacional de Bruselas, y siendo necesario designar los delegados titular y suplente que en representación de ella habrán de integrar el Comité Ejecutivo Zonal, encargado de coordinar y organizar la concurrencia de las Provincias que integran el Noroeste Argentino, de conformidad con lo resuelto en la reunión de Interventores Federales realizada en esta Ciudad Capital el día 7 del mes en curso;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Delegados titular y suplentes de la Provincia ante el Comité Ejecutivo Zonal organizador de la concurrencia de las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy y Catamarca, a la Exposición Internacional de Bruselas, a los señores Subsecretario de Economía y Finanzas, Contador Público Nacional don Gu-

Two E. Wierna y Director de Turismo y Cultura don Juan José Papetti, respectivamente.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas-

DECRETO N° 11890-E.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

Expediente N° 5132-1957.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Minas y el Juzgado de Minas de la Provincia solicitan se disponga la ampliación del plazo de 60 días fijado por el artículo 12 del Decreto Ley N° 660, de fecha 8 de octubre del corriente año, para la elevación al Poder Ejecutivo de la reglamentación de dicho instrumento Legal; y

CONSIDERANDO:

Que en el tiempo transcurrido desde la fecha de promulgación del Decreto-Ley N° 660/57 los organismos expresados se han visto en la necesidad de atender y estudiar asuntos de urgencia derivados de la reestructuración oportunamente dispuesta, habiendo dichas tareas restado tiempo a la elaboración de la reglamentación de referencia;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Ampliase por el término de cuarenta (40) días el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto-Ley N° 660, de fecha 8 de octubre del corriente año, para que la Dirección de Minas y el Juzgado de Minas de la Provincia proyecten y eleven a la aprobación del Poder Ejecutivo la reglamentación del citado instrumento legal.

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas-

DECRETO N° 11891-E.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

Expediente N° 3868-57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 5 de la obra "Pabellón Maternal Teresa O. de Lardies", emitido a favor del contratista N. Marcelo Soto, por la suma de \$ 49.063.86 m/n., de cuyo importe corresponde deducir el Certificado de Acopio N° 1, por \$ 10.991.—;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado N° 5 de la obra "Pabellón Maternal Teresa O. de Lardies", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista N. Marcelo Soto, por la suma total de \$ 49.063.86.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 38.072.86 (Treinta y ocho mil setenta y dos pesos con 86/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe del cual se ha deducido el Certificado de Acopio N°1, se haga efectivo a su beneficiario el

Certificado cuya aprobación se dispuso por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo L, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 8 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales de Ayuda Federal, presupuest. vigente para el Ejercicio en curso.

Art. 3º.— En oportunidad de la liquidación de referencia, Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, deberá retener la suma de \$ 4.906.38 (Cuatro mil novecientos ses pesos con 38/100 Moneda Nacional), en concepto del 10% de garantía (Cinco por ciento) debiendo ser restituida a la cuenta "Créditos Especiales —Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva nota de ingreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas-

DECRETO N° 11892-E.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

Expediente N° 5039-57.

VISTO que la Dirección de Arquitectura de la Provincia, Dirección General de Inmuebles, solicitan se adjudique a los señores Alfredo y Juan Rechuito la construcción y montaje de cuatro cajas metálicas para camionetas Chevrolet "Pick-up", pertenecientes a esas reparticiones;

CONSIDERANDO:

Que esta adjudicación se hace sobre la base de la efectuada a los mismos adjudicatarios mediante decreto N° 10.622, de fecha 4/8/57, consecuente con la licitación pública convocada al efecto de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que manteniendo los señores Rechuito los precios y condiciones presentados en aquella oportunidad y que resultaron los más convenientes para los intereses fiscales procede esta nueva adjudicación en forma directa, ya que resultaría inicu, con todos sus inconvenientes demoras y gastos, llamar a una nueva licitación para la adjudicación de las expresadas cajas metálicas;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase a los señores Alfredo y Juan Rechuito la construcción y montaje de cuatro cajas metálicas para camionetas Chevrolet "Pick-up", modelo 3104/56 de Dirección de Arquitectura de la Provincia (tres unidades) y de Dirección General de Inmuebles (una unidad), de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que sirvió de base para la adjudicación a favor de los mismos señores mediante Decreto N° 10622/57 y al precio unitario de \$ 8.717.10 m/n.. (Ocho mil setecientos diecisiete pesos con 10/100 Moneda Nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de las Direcciones de Arquitectura de la Provincia y Dirección General de Inmuebles, las sumas de \$ 26.151.30 y \$ 8.717.10, respectivamente para que, con cargo de rendir cuenta, y una vez construidas las cajas adjudicadas por el artículo anterior, abonen los correspondientes importes a sus adjudicatarios, señores Rechuito, con imputación al Anexo H, Inciso V, Capítulo III, Título 3, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 1, "Adquisición de camionetas y Jeeps", del presupuesto vigente —Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Provinciales.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas-

DECRETO N° 11893-E.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

Expediente N° 4895-57.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia mediante Resolución N° 692/57, solicita se preste aprobación al Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la Obra N° 3133 del señor Juan Ulloa, realizados por el señor José A. Sánchez, y se liquide a su favor la suma de \$ 450.— m/n., para reintegrar a dicho contratista el importe que le fuera retenido como garantía de los certificados emitidos a favor del mismo, correspondientes a la aludida obra;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por el contratista José A. Sánchez en la obra del señor Juan Ulloa, ubicada en calle Maipú N° 80 —Ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos Moneda Nacional), para que reintegrar al contratista José A. Sánchez el importe del depósito de garantía retenido por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar —Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas— Decreto N° 8531/54".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas-

DECRETO N° 11894-E.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

Expediente N° 3160-57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación el legajo técnico completo relacionado con el ítem "Hornigón Armado" (mano de obra y equipo) correspondiente a la obra Banco de Préstamos y Asistencia Social —Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.715.85, más las sumas de \$ 2.071.85 en concepto de 10% de imprevistos y \$ 1.139.37, del 5% de inspección;

Por ello, y atento a lo dispuesto por decreto Ley N° 446/57, modificatorio de la Ley N° 968/48,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el legajo técnico relacionado con el ítem "Hornigón Armado" (mano de obra y equipo) correspondiente a la obra "Banco de Préstamos y Asistencia Social—Salta" cuyo presupuesto total asciende a la suma de \$ 25.926.80 (Veintiséis mil novecientos veintiseis pesos con 80/100 Moneda Nacional), incluidos los importes equivalentes al 10% de imprevistos y 5% de inspección.

Art. 2º — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia, para llamar a licitación privada para la adjudicación y realización de la mencionada obra por el sistema de "Precios Unitarios".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VI, Parcial 1, del Presupuesto vigente —Plan de Obras Públicas atendido con fondos de ayuda federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas-

DECRETO N° 11895-E.

SALTA 20 de diciembre de 1957.
Expediente N° 4181/57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia mediante Resolución N° 765, de fecha 21 de noviembre en curso solicita se adjudique a la empresa constructora Arturo Moyano, por el sistema de "Ajuste Alzado", la realización de la obra "Ampliación del Colegio Nacional de General Güemes—Salta", en la suma total de \$ 323.656.90 m/n.;

Atento a que esta propuesta resulta la más conveniente de cuantas se presentaron al citado acto y a que la documentación de la obra en cuestión fué aprobada por Decreto N° 10.897, del 22 de octubre del año en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Adjudicase a la empresa constructora Arturo Moyano, la ejecución, por el sistema de "Ajuste Alzado", de la obra "Ampliación del Colegio Nacional de General Güemes Salta", en la suma de \$ 323.656.90 m/n. (Trescientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 90/100 moneda nacional).

Art. 2°.— El gasto que demande la realización de la referida obra se imputará al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial I, del Presupuesto vigente—Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ADOLFO GAGGILOLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11896-G.

SALTA 20 de diciembre de 1957.
Expediente N° 10.153/57.

VISTA la nota N° 1108- elevada por Jefatura de Policía, con fecha 18 del actual; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Autorízase al señor Sub-Jefe de Policía de la Provincia, Comandante Don Honorio Oscar Claro, para que en representación de la Jefatura de Policía, se traslade a la Ciudad de La Plata, con el fin de dar cumplimiento a una misión de carácter reservada, ante el señor Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 11897-G.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

Expedientes Nros. 10007/57; 10008/57; 10011/57; 10012/57; 10040/57; 10041/57; 10042/57; 10045/57; 10048/57; 10057-57.

VISTAS las notas Nros. 4216, 4217, 4220, 4221, 4279, 4280, 4281, 4284, 4287 y 4299, elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 10, 12, y 13, de diciembre del corriente año, y atento lo solicitado en las mismas;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Designase a partir de la fecha del presente decreto en Jefatura de Policía, al siguiente personal que se detalla:

a) Al señor Faustino López (C. 1929 —M. I. N° 7.214.815 —D. M. N° 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

b) Al señor Juan Florencio Cabeza (C. 1895—M. I. N° 1.523.038 —D. M. N° 26), en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Enrique García;

c) Al señor Julio Alberto Romano (C. 1928—M. I. N° 7.213.877 —D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 279 de la Comisaría Sección Tercera, en vacante producida en dicho cargo por renuncia reciente del mismo, por quien se encontraba ocupada la precitada plaza;

d) Al señor Francisco Torres (C. 1909 —M. I. N° 3.884.155 —D. M. N° 62), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

e) Al señor Lino Chocobar (C. 1914 —M. I. N° 5.834.818 —D. M. N° 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de Presupuesto;

f) Al señor Eloy Chocobar (C. 1900 —M. I. N° 3.868.274 —D. M. N° 62), en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Florencio Moisés Gutiérrez;

g) Al señor Dolores Morales (C. 1916 —M. I. N° 3.881.227 —D. M. N° 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

h) Al señor Juan Francisco Ortiz (C. 1929, M. I. N° 7.218.759 —D. M. 63), en el cargo de Sargento del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

i) Al señor Bruno Apolinar Coronel (C. 1931 M. I. N° 7.223.804 —D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 374— de la Comisaría Sección Quinta, en reemplazo de don Manuel Espinosa;

j) Al señor Cesar Juan Trobiani (C. 1912 —M. I. N° 1.508.924 —D. M. N° 25), en el cargo de Comisario de 2da. del Personal Superior de Seguridad y Defensa en reemplazo de don Luis Antonio Maciel.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL,

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11898-E.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

VISTO la presentación efectuada por la Sociedad Rural Salteña, atendiendo a pedidos formulados por invernadores y abastecedores locales, en el sentido de que sea contemplado en forma favorable el faenamiento del ganado invernado en la zona; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la producción local asegurar un mercado estable para dicho ganado, especialmente en los momentos actuales, en que no solo no se ha concretado su exportación a Chile por motivos de público conocimiento, sino que ello se torna prácticamente imposible con la última resolución del Banco Central en materia de aforo;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1°.— Durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1957 y al 28 de febrero de 1958 será obligatorio en toda la Provincia el faenamiento exclusivo durante los días lunes y martes de cada semana, de animales invernados, a cuyo efecto el vendedor presentará por duplicado ante la Municipalidad y Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, una declaración jurada certificando que se trata de animales invernados en la Provincia.

Art. 2°.— Las infracciones o maniobras que traten de desvirtuar los propósitos del presente decreto, serán severamente sancionadas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ADOLFO GAGGILOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M.de E.F.y O. Públicas

DECRETO N° 11899-E.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

VISTO el resultado de las gestiones realizadas por el Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y la Dirección de Precios y Abastecimiento, con la Cámara Gremial de Industriales de la Indumentaria, Comerciantes de Textiles, Calzados y Anexos de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de estas gestiones, se ha logrado un descuento del 5% en las ventas de contado, como asimismo, efectuar en las Sucursales de casas de otras jurisdicciones, los días sábados, un descuento del 15%;

Que algunos industriales y proveedores facturaron desde ya, los artículos de sus ramos destinados a los comerciantes mencionados, con un descuento del 2% al 3%, que llevados a la venta y con el descuento apuntado en el considerando precedente llegan al público consumidor con un 10% en menos respecto a los precios anteriores;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— En los negocios dedicados a explotar los ramos de referencia, deberá efectuarse, como mínimo, un descuento del 5% en las ventas de contado en todos los artículos, como asimismo, un descuento del 15%, sobre las mismas, a realizarse en las sucursales de casas de otras jurisdicciones, los días sábados.

Art. 2°.— Los comerciantes están obligados a consignar en las facturas de venta los descuentos fijados precedentemente.

Art. 3°.— Toda infracción a lo dispuesto por el presente decreto, se hará pasible a las sanciones que establecen las disposiciones en vigor.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ADOLFO GAGGILOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M.de E.F.y O. Públicas

DECRETO N° 11990-E.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

—VISTO el resultado de las gestiones realizadas por el Gobierno de la Intervención Federal de la Provincia, por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de la Dirección de Precios y Abastecimiento, con los representantes de los Centros de Comerciantes Mayoristas, de Comerciantes Minoristas, Comercios de Fiambrería y Despensa y Fabricantes de Jabón de esta Ciudad, con el objeto de arribar a conclusiones efectiva tendientes a abaratar el costo de la vida; y,

—CONSIDERANDO:

—Que los nuevos márgenes porcentuales de utilidad fijados como resultado de esas gestiones para la comercialización de los artículos de primera necesidad, son inferiores a los establecidos en el Decreto 9517/57, lo que significa un beneficio para el público consumidor;

—Por ello,

**EL INTERVENTOR FEDERAL DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Modifícase el Art. 1º del Decreto N° 9517, del 5 de agosto de 1957, respecto de los artículos incluidos en el mismo que se detallan a continuación;

ARTICULO	De Mayorista a Minorista	De Minorista al Público	Porcentaje total a beneficio del Público
Arvejas al natural en latas	15%	30%	15%
Extrato de Tomate	10%	18%	4%
Conservas de pescado, aves etc., al aceite y al tomate	15%	25%	18%
Cereales en general, sueltos o en paquetes	12%	20%	3%
Juice de membrillo, batata y leche, para vender p/kilo	10%	23%	4%
Escobas de cualquier tipo	10%	20%	2%
Fideos comunes sueltos	13%	20%	2%
Grasa de Cerdo	10%	17%	3%
Harina de trigo	8%	15%	2%
Harina de Maíz	10%	15%	7%
Leche en polvo	10%	18%	4%
Sal gruesa suelta	15%	35%	10%
Sal fina suelta	15%	35%	10%
Té suelto y envasado	10%	18%	4%
Trapo para Piso	10%	20%	2%
FIAMBRES:			
Mortadela extra p/pieza	20%	25%	5%
Mortadela extra p/cortada	—	35%	5%
Mortadela de Ira. en pieza	20%	25%	5%
Mortadela de Ira. cortada	—	35%	5%
SALAMES:			
Criollo, con no menos del 50% de carne de cerdo, en pieza, el kilo	30%	35%	5%
Los mismos, cortados	—	45%	5%
SALAMINES:			
Con no menos del 50% de carne de cerdo.	—	25%	5%
BONDIOLA:			
Por pieza	20%	25%	5%
Cortada	—	35%	5%

Art. 2º.— En los artículos de limpieza de un costo hasta de \$ 20.00 establécense un porcentaje del 10% del Mayorista al Minorista y del 20% del Minorista al Público.

Art. 3º.— Fíjase los precios del fabricante local al mayorista o minorista de los artículos cuya nómina se detalla a continuación:

JABON DE LAVAR:

de 1 a 9 cajones	\$ 137,00	
" 10 " 49 "	" 134,00	
" 50 " 100 "	" 132,00	
de 125 en adelante	\$ 130,00	

JABÓN EN POLVO:

1 Bolsa de 20 kilos	\$ 5,00	el kilo
10 Bolsas de 20 kilos	" 4,80	el kilo
20 Bolsa de 20 kilos	" 4,60	el kilo
En bolsas de 5 a 25 kilos por menos de 100 kilos	" 4,70	el kilo
Por más de 100 kilos	" 4,50	el kilo
Por más de 250 kilos	" 4,40	el kilo

VELAS DE SEBO.

de 1 a 25 cajones	" 60,00	
" 25 " 50 "	" 57,00	
" 50 cajones en adelante	" 54,00	

HIPOCLORITO DE SODIO (Agua Lavandina)

de 1 a 25 docenas	\$ 37,60	s/envase
" 25 docenas en adelante	" 35,60	s/envase

HIPOCLORITO DE SODIO (Agua Lavandina) en damajuana de 25 litros

de 1 a 5 damajuana	\$ 2,80	el litro s/envase
" 5 damajuana en adelante	" 2,50	el litro s/envase

SODA DE LAVAR:

El kilo	\$ 1,50
---------	---------

DETERGENTES:

de 1 a 9 docenas	\$ 70,00
" 10 docenas en adelante	" 63,00

Sobre estos precios se aplicarán los respectivos porcentajes fijados en el decreto N° 9517/57 (Artículo 2º) en las distintas etapas de comercialización.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

NOGUEZ ACUÑA
GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Pública

DECRETO N° 11901-G.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

Expediente N° 9789/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, con fecha 25 de noviembre del año en curso, en nota N° 4014,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Exonérase con absoluta prohibición de ingreso a la Administración Pública, al Agente, de la dotación de la Sección Cuarta, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, don Ambrosio Lamas, plaza N° 368, desde el día 1º de noviembre p.p.d.; por infracción al Art. 1162 inc. 6º, del Reglamento General de Policía y con motivo de la comisión del delito de falsificación de instrumento público, en curso real con el de estafa en perjuicio de una casa de negocio local.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11902-G.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

Expediente N° 9881/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, en nota N° 4089, elevada con fecha 2 de diciembre del año en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, y desde el día 31 de octubre del corriente año, al Agente, plaza N° 113, de la Comisaría Sección Segunda, don Vicente Zenón Romano, destacado en la dotación del Departamento de Los Andes, dependiente de la Policía de la Provincia, en razón de que el mismo se encuentra bajo proceso penal, y hasta tanto el señor Juez de la Causa, dicte sobreseimiento definitivo en favor del imputado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 11903-G.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.

Expediente N° 10062/57.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 4300, de fecha 13 del corriente mes y año,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Rectifícase el inciso "b", del artículo 1º, del decreto N° 11.732, dictado por esta Intervención Federal con fecha 11 del mes en curso, mediante el cual se nombraba al señor Félix Domingo Olivera, en el cargo de Agente plaza N° 235 de la Comisaría Sección Tercera, dependiente de Jefatura de Policía, en vacante de presupuesto; di-jándose establecido que dicha designación lo es con igual cargo y en la plaza N° 273 de la misma Dependencia, en reemplazo de don Pedro Ramos, y no como erróneamente se mencionaba en el citado decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 11904-G.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.
Expedientes Nros. 10.014/57 y 10.015/57.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nros. 4229 y 4230 de fechas 10 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Ascíendese al siguiente personal en Jefatura de Policía, desde el día 16 del mes en curso:

- a) Oscar Barbarán, actual Auxiliar de 8va. (Oficial Inspector) del Personal Administrativo y Técnico, en el cargo de Sub-Comisario del Personal de Campaña, en vacante de Presupuesto. (Expte. N° 10.014/57).
- b) Luis Beltrán García, actual enfermero de 8va. (Oficial Inspector) del Personal Administrativo y Técnico, en el cargo de Sub-Comisario del Personal de Campaña, en reemplazo de don Otto A. Saravia. (Expte. N° 10.015/57).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 11905-G.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.
Expedientes Nros. 10046/57; y 10047/57.
Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nros. 4285, y 4286, de fechas 12 de diciembre del año en curso;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Ascíendese a partir del día 16 del mes y año en curso, al personal que se detalla de Jefatura de Policía:

- 1º) Al actual Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa don Pedro José Flores, al cargo de Oficial Inspector, del mismo Personal, en reemplazo de don Néstor R. Quiroga;

- 2º) Al actual Agente Mariano Diccio, plaza N° 142, de la Comisaría Sección Segunda, afestado a la Comisaría de Salar del Pocito (Dpto. Los Andes), al cargo de Sargento de la Comisaría Seccional Primera, en reemplazo de don Rafael Ramos,

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11906-G.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.
Expediente N° 17114/57.
VISTO la nota N° 4354, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 13 de diciembre del corriente año, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptase a partir del día 16 del mes en curso, la renuncia presentada por el señor Juan Antenor Valdivezo, al cargo de Agente del Personal de Campaña, dependiente de Jefatura de Policía, por razones particulares.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11907-G.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.
Expediente N° 9912/57.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, en nota N° 4120, del 3 de diciembre del año en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Agente plaza N° 279, de la Comisaría Sección Tercera, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, don Julio Alberto Romano, desde el día 16 de diciembre del corriente año, por infracción al Art. 1162, inc. 8º, del Reglamento General de Policía, y con motivo de haberse presentado a prestar servicios en estado de ebriedad.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 11908-G.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.
Expediente N° 10019/57.
VISTA la nota N° 4288, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 13 de diciembre del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase interinamente a partir del día 16 del corriente mes, al Médico Orlando César Canónica (C. 1926, M. I. N° 6.729.424, D. M. N° 49), de la División de Sanidad, hasta tanto dure la licencia del titular de la misma, médico (Jefe) Inspector del Personal de Sanidad, Administrativo y Técnico, doctor Roberto Osvaldo Bonari, dependiente de Jefatura de Policía.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 11909-G.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.
Expediente N° 9982/57.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 4205, de fecha 9 de Diciembre del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Rectifíquese el artículo 1º, inc. g, del decreto N° 11.550, dictado por esta Intervención Federal, con fecha 29 de noviembre del corriente año, mediante el cual se designaba al señor Antonio Dzakick, en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto, dejándose establecido que el verdadero nombre es Antonio Dzakich, y no como erróneamente se consignara en el mencionado decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11910-G.

SALTA, 20 de diciembre de 1957.
Expedientes Nros. 8987/57, 9750/57, 9764/57, 9825/57, 9886/57, y 9952/57.
VISTAS las notas Nros. 3097 del 8/X/57, 3938 del 25/XI/57, 4038 del 28/XI/57, 4044 del 28/XI/57, 4074 del 2/XII/57, y 4168 del 6/XII/57, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Nómbrase en Jefatura de Policía, a partir de la fecha del presente decreto, al personal que a continuación se detalla:

- a) Al señor Vicent Parrilla —C. 1936 —M. I. N° 7.241.894 —D. M. N° 63, en el cargo de agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro.
- b) Al señor Víctor Hugo Macorito —C. 1931 M. I. N° 7.223.354. D. M. N° 63, en el cargo de agente del Personal de Campaña y en vacante de presupuesto.
- c) Al señor Gerardo Escalante —C. 1924 —M. I. N° 3.904.987 —D. M. N° 63 en el cargo de Agente del Personal de Campaña y en vacante de presupuesto.
- d) al señor Durval Comán — C. 1922 — M. I. N° 3.957.146 — D. M. N° 63, en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro.
- e) al señor Herminio Flores — C. 1914 — M. I. N° 3.089.198 — D. M. N° 63, en el cargo de Cabo del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro.
- f) al señor Jorge Balti — C. 1937 — M. I. N° 7.244.740 — D. M. N° 63, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Campaña y en vacante de presupuesto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto N° 11911-G.

Salta, Diciembre 20 de 1957.
Expedientes Nros 9408/57, 9475/57 y 9476/57.
—VISTAS las notas Nros 2569 del 31/X/57, 3644 del 6/XI/57 y 3645/XI/57, de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Nómbrase en Jefatura de Policía, a partir de la fecha del presente Decreto, al personal que a continuación se detalla:

- a) al señor Angel Vicente Maldonado — C. 1933 — M. I. N° 6.708.093 — D. M. N° 47, en el cargo de agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto.
- b) al señor Maximiano Baiderrama — C. 1930 M. I. N° 7.222.242 — D. M. N° 63, en el cargo de agente del personal de Campaña, en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro.
- c) al señor Juan Prias — C. 1931 — M. I. N° 7.227.276 — D. M. N° 63, en el cargo de agente del Personal de Campaña, y en vacante de presupuesto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel
Of. Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 11912-G.

Salta, Diciembre 20 de 1957.
Expediente N° 9519/57.
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 3872 —elevada con fecha 8 de Noviembre ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Nómbrase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Agente del Personal de Campaña, y en vacante de presupuesto dependiente de Jefatura de Policía de

la Provincia, al señor L. Ocaño Angel Flores (C. 1930 — M. 7.221.468 — D. M. 63).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto Nº 11913-G.

Salta, Diciembre 20 de 1957.

Expediente Nº 9765/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 4009— de fecha 25 de Noviembre del corriente año, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase en carácter de reingreso a partir de la fecha del presente Decreto al señor Pedro Celestino Apaza (C. 1927— M. I. Nº 7.210.633) en el cargo de Agente del Personal de Campaña dependiente de Jefatura de Policía, en vacante de presupuesto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto Nº 11914-G.

Salta, Diciembre 20 de 1957.

Expedientes Nºs 8717/57; 9159/57; 9052/57; 9522/57; 9523/57; 9820/57.

—ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nºs 2790— 3357— 3169— 3675— 3676— y 4039— con fechas 20 de Setiembre— 17 y 10 de Octubre— 8— 8— y 28 de Noviembre— del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbranse a partir de la fecha del presente Decreto al siguiente personal que se detalla, en Jefatura de Policía:

- al señor César Flores (C. 1934— M. I. Nº 7.234.608 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Mojotoro (Dpto. La Caldera), en vacante de presupuesto;
 - al señor Daniel Chilo (C. 1921 — M. I. Nº 3.956.121 — D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto, y en carácter de reingreso.
 - al señor Manuel Viterman Robles (C. 1909 M. I. Nº 3.827.039 — D. M. Nº 61), en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Antillas (Dpto. Rosario de la Frontera) en reemplazo de don Valeriano Lucena;
 - al señor Mario Gerónimo Herrera (C. 1930 M. I. Nº 7.221.659 — D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Héctor Blas Sierra;
 - al señor Francisco José Medrano Aldarete (C. 1919 — M. I. Nº 626.359 — D. M. Nº 57), en el cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;
 - al señor José Angel Agustín Reynoso (C. 1922 — M. I. Nº 3.011.048 — D. M. Nº 47), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Campaña, en vacante de don José Roberto Pacheco.
- Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto Nº 11915-G.

Salta, Diciembre 20 de 1957.

Expedientes Nºs: 10118/57; 10119/57; 10120/57; 10121/57; 10122/57; 10123/57; 10124/57; 10125/57; —VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nºs 4358— 4359— 4360— 4361— 4362— 4363— 4364— 4365— de fechas 17 del corriente mes y año;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Ascíendanse a partir del día 1º de Enero próximo, al siguiente Personal que se detalla, dependiente de Jefatura de Policía:

- al actual Oficial Ayudante Joaquín Guill, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;
 - al actual Oficial Ayudante Justo Morera, del Personal Obrero y de Maestranza, al cargo de Oficial Inspector —del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Mateo Montenegro;
 - al actual Oficial Ayudante Luis Alberto Racioppi, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al cargo de Oficial Sub-Inspector, del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;
 - al actual Oficial Ayudante Cristóbal Marín Tomás, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al cargo de Oficial Sub-Inspector, del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;
 - al actual Oficial Ayudante Roberto Antonio Dahud, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al cargo de Oficial Sub-Inspector, del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;
 - al actual Oficial Ayudante Félix Dalmiro Ramos, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al cargo de Oficial Sub-Inspector, del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;
 - al actual Chófer de 9ª (Oficial Sub-Inspector) Humberto García, del Personal Obrero y de Maestranza, al cargo de Oficial Inspector, del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;
 - al actual Chófer de 9ª (Oficial Sub-Inspector) Custodio Zamora, del Personal Obrero y de Maestranza, al cargo de Oficial Inspector, de la Sub-Comisaría de La Moras (Dpto. Chichana), en reemplazo de don Pablo Raúl Arias.
- Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto Nº 11916-G.

Salta, Diciembre 20 de 1957.

Expedientes Nºs 10009/57; 10013/57; 10044/57; 10116/57; 10117/57; 10126/57; 10145/57.

—VISTAS las notas Nº 4218— 4222— 4283— 4356 — 4357 — 4367 — 4369 — elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 10— 11— 12— 13— 13— 17— y 16 del corriente mes y año; y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designanse a partir de la fecha del presente Decreto, en Jefatura de Policía, al siguiente personal que se detalla:

- al señor Hugo Magua (C. 1926 — M. I. Nº 3.996.888 — D. M. Nº 64), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;
- al señor Julio Argentino Del Cont (C. 1932 — M. I. Nº 7.226.278 — D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto, y en carácter de reingreso;
- al señor Gilberto Vaca (C. 1937 — M. I. Nº 7.243.768 — D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

- al señor Olegario Alvarez (C. 1935 — M. I. Nº 7.234.835 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;
 - al señor Mario Sarmiento (C. 1929 — M. I. Nº 7.214.173 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 605 de la Guardia de Infantería, en reemplazo de don Rosendo Morales, y en carácter de reingreso;
 - al señor Luis Gutiérrez (C. 1924 — M. I. Nº 3.913.099 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;
 - al señor Salvador Ruiz (C. 1911 — M. I. Nº 1.057.972 — D. M. Nº 15), en el cargo de Comisario de Primera del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Carmelo Ramos.
- Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto Nº 11917-G.

Salta, Diciembre 20 de 1957.

Expediente Nº 9792/57.

—VISTO el presente expediente por el cual la Jefatura de Policía de la Provincia, a fs. 1, solicita autorización para adquirir en forma directa y para uso de la Repartición, de la firma H.A.F.D.A.S.A. de la Capital Federal, 166 pistolas marca "Ballester Molina" calibre 45— al precio de \$ 1.650.— cada una, lo que hace un total de \$ 273.900.— m/n.;

—Por ello, atento a las disposiciones del artículo 50º inciso c)— de la Ley de Contabilidad vigente (Nº 941/48,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a adquirir en forma directa y para uso de la Repartición, de la firma H.A.F.D.A.S.A., de la Capital Federal, ciento sesenta y seis pistolas "Ballester Molina" calibre 45, al precio unitario de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.650.— m/n. c/u.); lo que hace un importe total de Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional (\$ 273.900.— m/n.), de conformidad a disposiciones vigentes en cuadradas en el artículo 50º inciso c)— de la Ley de Contabilidad Nº 941/48.

Art. 2º.— El gasto que demande tal adquisición consignada en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 3— del Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual Nº 27,

Art. 3º.— Déjase establecido que tanto los trámites de compra como los de su correspondiente liquidación, deberán finalizar al 31 de Diciembre del año en curso.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto Nº 11918-G.

Salta, Diciembre 20 de 1957.

Expediente Nº 10651/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 5689— con fecha 10 de Diciembre del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a Tesorería General de Jefatura de Policía, a liquidar un (1) día de viático más un 25% a favor de Oficial Inspector de Jefatura de Policía don José Isasmendi, con motivo de trasladarse a la ciudad de San Salvador de Jujuy, y conducir desde allí hasta

esta ciudad a la detenida Angela o Isidora Zepa o Zapana, por orden del señor Juez en lo Penal 1º Nominación Doctor Hugo A. Ramascio tti; debiéndose también liquidar los gastos de movilidad para el referido funcionario y detenida a trasladar.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto Nº 11919-G.

SALTA, Diciembre 20 de 1957.

Expte. Nº 10023/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 1094 de fecha 12 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 292 dictada por Jefatura de Policía de fecha 12 XII/57, cuyo texto dice;

“Resolución Nº 292. — Jefatura de Policía — Salta, 12 de Diciembre de 1957. — VISTO: El presente expediente registrado bajo el Nº 2164/57 Letra “N”, donde el señor Jefe del Servicio de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación, solicita la colaboración de la División de Comunicaciones de esta Repartición para que una comisión de la misma con el equipo radio-eléctrico necesario se traslade a las localidades de Santa Cruz de la Sierra y La Paz — República de Bolivia — para realizar las transmisiones necesarias de comunicaciones oficiales entre Bolivia y la Casa de Gobierno de Buenos Aires, con motivo del viaje a dicha Nación del Excmo. señor Presidente de la República, y Considerando: Que en el referido expediente se informa que para transportar dicha comisión llega al aeropuerto local en el día de mañana un avión militar para iniciar el viaje de inmediato, y que los gastos y viáticos que se produzcan deberán ser reintegrados por la Presidencia de la Nación, El Jefe de Policía de la Provincia de Salta, Resuelve: 1º.— Autorizar al señor Jefe de la División de Comunicaciones, Inspector General D. Mario Valdiviezo para que en compañía del Oficial Ayudante D. Carlos I. Lewis y los técnicos agentes Pedro C. Portal y Humberto Tejerina, integren la comisión que con el necesario equipo radio-eléctrico se trasladen en el avión militar que ha fletado el Servicio de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación con destino a las localidades de Santa Cruz de la Sierra y La Paz — República de Bolivia — debiendo Tesorería de Policía anticipar a los nombrados funcionarios los viáticos correspondientes a once días en que se calcula durará la comisión, con el recargo del cincuenta por ciento, conforme a la reglamentación vigente, más la suma de un mil pesos moneda nacional para gastos imprevistos, cuyo total deberá oportunamente gestionarse su reintegro del Servicio de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación. — 2º.— Solicitese del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública la aprobación de la presente Resolución. — 3º.— Tomen razón Sub-Jefatura, Secretaría General, División de Comunicaciones, Tesorería General y fecho Archívese. — Fdo: Arturo C. Sierra — Comandante Principal “R.” — Jefe de Policía”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Decreto Nº 11920-G.

SALTA, Diciembre 20 de 1957.

—VISTA la solicitud de licencia extraordinaria

de elevada por el Comisario de 2º de Jefatura de Policía, a partir del día 9 de enero próximo; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 3,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria por el término de seis meses, sin goce de haberes, y a partir del día 9 de enero de 1958, al Comisario de 2º de Jefatura de Policía, don Francisco Pulido González, de conformidad a las disposiciones del Art. 30º, del Decreto—Ley Nº 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto Nº 11921-G.

SALTA, Diciembre 20 de 1957.

Expte. Nº 9693/57.

—VISTA la nota Nº 687— letra “C”— elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 19 de noviembre ppdo.; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, con fecha 17 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el Celador— de la Guardia Interna del Penal, don Eleuterio Francisco Desparte; y designase en su reemplazo, y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, al señor Albino Díaz (M. 7.235.076).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto Nº 11922-G.

SALTA, Diciembre 20 de 1957.

Exptes. Nros. 9855/57, 9854/57 y 10.127/57.

—VISTAS las notas Nros. 684—C, 686—C y 714—C, de fechas 29[XI]57, 26[XI]57 y 17[XI]57, de la Cárcel Penitenciaria, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase en la Cárcel Penitenciaria, a partir de la fecha que tome posesión del cargo, al personal que a continuación se detalla:

- al señor Saturnino René Romero, M. I. Nº 7.255.446, en el cargo de Celador de la Guardia Interna.— Expte. Nº 9855/57.
- al señor Adelaido Martínez, M. I. Nº 7.241.176, en el cargo de Oficial Carpintero (Personal Obrero y de Maestranza), Expte. Nº 9854/57.
- al señor Jesús Ajllio Chocobar, M. I. Nº 7.228.324— D. M. Nº 63, en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, en el trascurso la ausencia de su titular Dn. Rosendo Soto, quien se encuentra en uso de licencia Extraordinaria por el término de seis (6) meses sin goce de sueldo. Expte. Nº 10.127/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto Nº 11923-G.

SALTA, Diciembre 20 de 1957.

Expte. Nº 9767/57.

—VISTA la nota Nº 676—C— elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 26 de noviembre del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso, al señor Damián Rogelio Bazán (C 1924 — M. I. Nº 3.904.159— D. M. Nº 63), en el cargo de Encargado de Panadería (Personal Obrero y de Maestranza), en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en vacante existente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto Nº 11924-G.

SALTA, Diciembre 20 de 1957.

Expte. Nº 8383/57.

—VISTO el decreto Nº 10.630— del 4 de octubre del año en curso, por el que se dispone luego de aceptar la excusación formulada por el señor Interventor de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales Escribano don Julio Zambrano (h), y por el Escribano de Gobierno, don Raúl J. Goytia; designar al Escribano don Julio A. Pérez, para que entienda en la causa relacionada con la impugnación de nulidad de la Asamblea General Ordinaria convocada por la Sociedad Civil “Sporting Club” y efectuada por algunos socios de la misma; y atento a que el Escribano Pérez, también formula su excusación en razón de tener que ausentarse de esta Provincia, por motivos de índole particular, se dió vista de lo actuado al Colegio de Escribanos, cuyo Presidente a fs. 31, propone en designación al Escribano Público, don Alberto Ovejero Paz; Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la designación de Escribano don Julio A. Pérez, dispuesta por decreto Nº 10.630— del 4 de octubre del año en curso, para que intervenga en la causa relacionada con la impugnación de nulidad de la Asamblea General Ordinaria convocada por la Sociedad Civil “Sporting Club”, y efectuada por algunos socios de la misma; y designase en su reemplazo y para igual cometido, al Escribano Público, don Alberto Ovejero Paz, titular del Registro Nº 14— domiciliado en esta ciudad, calle Mitre 467.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto Nº 11925-G.

SALTA, Diciembre 20 de 1957.

—VISTA la situación personal de los detenidos Santiago Enrique Arana y José A. Esnal, y

CONSIDERANDO:
Que la pena pedida por el Señor Fiscal en lo penal está cumplida y haciendo uso de las facultades otorgadas por el Art. 129— Inciso 3º) de la Constitución Provincial vigente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Indúltase a los procesados Señores Santiago Enrique Arana y José A. Esnal, en mérito a las atribuciones conferidas por

el Art. 129— Inc. 3º) de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11926-G.

SALTA, Diciembre 20 de 1957.

Expte. Nº 10.106/57.

—VISTA la nota del Señor Luis V. D'Andrea Interventor Municipal de El Carril, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Juez de Paz Suplente de El Carril, al señor Lecnor Villalba, M. I. Nº 3.943.280— C. 1913.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 11927-G.

SALTA, Diciembre 20 de 1957.

Expte. Nº 9710/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, en nota corriente a fs. 1, del presente expediente, a fin de que se disponga la transferencia de fondos entre las partidas de su presupuesto, por la suma de \$ 130.000 m/n., por ser necesario reforzar las destinadas a atender las erogaciones que demandará la liquidación de los sueldos del Personal Administrativo y Técnico;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Transfírase la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional (\$ 130.000 m/n.), del Anexo D— Inciso 2— Item I— "Gastos en Personal"— Principal a)1— Percal 5— "Personal Superior de Seguridad y Defensa"— del Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 37; para reforzar la partida Parcial 1— "Personal Administrativo y Técnico", del mismo anexo, inciso, ítem, Principal, Ley de Presupuesto y Orden de Pago anual, de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 12º de la Ley de Contabilidad Nº 941/48, en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 11928-G.

SALTA, Diciembre 20 de 1957.

Expte. Nº 10063/57.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 422—M—11 de fecha 10 del corriente mes y año;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Designase interinamente a la Autoridad Policial, Encargada de la Oficina del

Registro Civil de la localidad de Campo Quijano (Rosario de Lerma), mientras dure la ausencia de la titular señora Luisa América Ruíz de González, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11929-G.

SALTA, Diciembre 20 de 1957.

Expte. Nº 8384/57.

—VISTO el presente expediente en el que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, eleva a conocimiento y aprobación de este Gobierno, el Convenio celebrado entre esa Municipalidad y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en concepto de amortización de la deuda que mantiene esa Comuna, con la nombrada Caja de Jubilaciones, al cierre del 31 de diciembre de 1956, por Aportes Patronales; como así también dos planillas de extinción de la deuda;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 13,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, con relación a la amortización de la deuda que ésta tiene pendiente con la susodicha Caja de Jubilaciones, y cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Interventor, don Arturo Simón Usandivaras, y la Municipalidad de Orán representada por el Interventor Municipal de la misma, don Santiago Vignau, se conviene celebrar el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo y con sujeción a las disposiciones de los Decretos Leyes números cuatrocientos ocho y cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen monto, forma de pago, plazo e intereses de la deuda atrasada de la Municipalidad de Orán con la Caja en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis."

"Primero: A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en \$ 167.065,21 m/n. (Ciento sesenta y siete mil sesenta y cinco pesos con 21/100 moneda nacional) sobre la cual se aplica el interés del cinco y medio (5½) por ciento anual a diez (10) años de plazo conforme lo establece el artículo tercero del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de \$ 214.155,81 m/n. (Doscientos, catorce

mil ciento cincuenta y cinco pesos con 81/100 moneda nacional)."

"Segundo: La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones."

"Tercero: Los servicios de amortización e intereses se liquidarán trimestralmente de acuerdo a la planilla ad-hoc que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al vencimiento de cada trimestre, que se agrega como parte integrante del convenio."

"Cuarto: La Municipalidad de Orán efectuará los pagos dentro de los primeros quince días siguientes al trimestre vencido.—Se considera primer vencimiento, a los efectos de pagos de la primera cuota de amortización, al treinta de Setiembre del corriente año, siendo optativo de su parte efectuar amortizaciones mayores de las estipuladas, o cancelar definitivamente la deuda en cualquier momento antes de fenecido el plazo fijado."

"Quinto: En caso de no abonarse la cuota vencida en término, ésta devengará un interés punitivo del seis y medio (6½) por ciento."

"Sexto: La Municipalidad de Orán incluirá en su presupuesto de Gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio, las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo a lo estatuido en el artículo séptimo del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete."

"Séptimo: A partir del mes de Julio de 1957, la Municipalidad de Orán, se compromete a abonar, puntualmente, dentro de los diez primeros días subsiguientes al pago de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos por las sumas que pudieran adeudarse por aportes de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y siete o anteriores, la Municipalidad de Orán se compromete a abonarlas, sin interés, antes del treinta y uno de Julio del corriente año."

"Octavo: Se deja establecido de que en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, la Caja pondrá en ejecución las disposiciones previstas en los artículos octavo y noveno del Decreto Ley cuatrocientos ochó del año en curso."

"A los fines de su fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y la planilla a la que se refiere la cláusula tercera, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los dichos días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y siete."

"Firmado: Arturo S. Usandivaras—Presidente—Interventor—Caja de Jubilaciones y Pensiones.—Santiago Vignau—Interventor Municipal.—Hay un sello de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta."

Art. 2º.— Apruébase, también, la planilla de extinción de la deuda que al cierre del 31 de diciembre de 1956, mantuvo la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y que seguidamente se transcribe:

PLANILLA DE EXTINCION DE DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE ORAN CON SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 1956

Saldo: \$ 167.065.21	Amortización 10%	Intereses 5½% anual	Total a Pagar
Saldo Progresivo	Amortización Trimestral	Interés 5½%	por Trimestre
167.065.21	4.176.63	2.297.15	6.473.78
162.888.58	4.176.63	2.239.72	6.416.35
158.711.95	4.176.63	2.182.29	6.358.92
154.535.32	4.176.63	2.124.86	6.301.49
150.358.69	4.176.63	2.067.43	6.244.06
146.182.06	4.176.63	2.010.00	6.186.63
142.005.43	4.176.63	1.952.57	6.129.20
137.828.80	4.176.63	1.895.14	6.071.77
133.652.17	4.176.63	1.837.71	6.014.34
129.475.54	4.176.63	1.780.28	5.956.91
125.298.91	4.176.63	1.722.85	5.899.48
121.122.28	4.176.63	1.665.42	5.842.05
116.945.65	4.176.63	1.607.99	5.784.62
112.769.02	4.176.63	1.550.56	5.727.19
108.592.39	4.176.63	1.493.13	5.669.76
104.415.76	4.176.63	1.435.70	5.612.33
100.239.13	4.176.63	1.378.27	5.554.90
96.062.50	4.176.63	1.320.84	5.497.47
91.885.87	4.176.63	1.263.41	5.440.04
87.709.24	4.176.63	1.205.98	5.382.61
83.532.61	4.176.63	1.148.55	5.325.18
79.355.98	4.176.63	1.091.12	5.267.75
75.179.35	4.176.63	1.033.69	5.210.32
71.002.72	4.176.63	976.26	5.152.89
66.826.09	4.176.63	918.83	5.095.46
62.649.46	4.176.63	861.40	5.038.03
58.472.83	4.176.63	803.97	4.980.60
54.296.20	4.176.63	746.54	4.923.17
50.119.57	4.176.63	689.11	4.865.74
45.942.94	4.176.63	631.68	4.808.31
41.766.31	4.176.63	574.25	4.750.88
37.589.68	4.176.63	516.82	4.693.45
33.413.05	4.176.63	459.39	4.636.02
29.236.42	4.176.63	401.96	4.578.59
25.059.79	4.176.63	3.44.53	4.521.16
20.883.16	4.176.63	287.10	4.463.73
16.706.53	4.176.63	229.67	4.406.30
12.529.90	4.176.63	172.24	4.348.87
8.353.27	4.176.63	114.81	4.291.44
4.176.64	4.176.64	57.38	4.234.02
167.065.21		47.090.60	214.155.81

24 m de 114 metros; ángulo vértices 24 de 94° 22'; lado 24—25 mide 112 metros ángulo vértices 25 de 225°21'; lado 25—26 mide 37,30 metros; ángulo vértice 26 de 156°40'; lado 26—27 mide 174 metros; ángulo vértices 27 de 226°04'; lado 27—28 mide 95 metros; ángulo vértices 28 de 115°50'; lado 28—29 mide 93,50 metros; ángulo vértices 29 de 207°52'; lado 29—30 mide 48 metros; ángulo vértices 30 de 250°27'; lado 30—31 mide 69 metros ángulo vértices 31 de 139°47' lado 31—32 mide 42,40 metros; ángulo vértices 32 de 232°; lado 32—33 mide 82 metros; ángulo vértice 33 de 134°30'; lado 33—34 mide 115 metros; ángulo vértices 34 de 115°30'; lado 34—35 mide 137,50 metros; ángulo vértices 35 de 186°10'; lado 35—36 mide 94 metros; ángulo vértices 36 de 186°10'; lado 36—37 mide 94 metros; ángulo vértices 37 de 249° 31'; lado 36—37 mide 117 metros ángulo vértices 37 de 132°43'; lado 37—38 mide 107 metros; ángulo vértices 38 de 176°40'; lado 38—39 mide 77,40 metros; ángulo vértices 39 de 293°20'; lado 39—40 mide 114 metros, ángulo vértices 40 de 160°32'; lado 40—41 mide 97,10 metros; ángulo vértices 41 de 134°30'; lado 41—42 mide 114 metros; ángulo vértices 42 de 185°02'; lado 42—43 mide 50,30 metros ángulo vértices 43 de 192°21'; y finalmente el lado 43—44 (punto extracción de la muestra) mide 84,50 metros. La suma total de los 44 lados de la poligonal es de 4.026,10 metros. La distancia directa desde el punto de partida 0 hasta el punto 44 (punto extracción muestra) es de 2.096,70 metros, siendo así el azimut de esta resultante de 159°53'27".— IV.— La mina llevará el nombre de JUANITO Se acompaña muestra extractada del lugar del descubrimiento. El terreno es propiedad particular del Sr. José Abraham, domiciliado en el Algarrobal Dto. Gral. Güemes.— Agustín Pérez Alsina.— Sr. Director; Se ha inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra resultando el mismo estar dentro del cateo Expte. 64.120—A—56 de propiedad del mismo solicitante; dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada las minas "Rogelio" (exp. N° 62.208—S—56) y "Santa Paulina" (exp. 64.288—D—56) tratándose por lo tanto de un descubrimiento de 2 nuevo criadero.

"SALTA, 16 de Agosto de 1957."
 Firmado: Arturo S. Usandivaras— Presidente Interventor Caja de Jubilaciones y Pensiones — Santiago Vignau— Interventor Municipal.— Hay un sello de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y un sello de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta."

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NGGUES ACUNA
 RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 890 Edicto de Minas: Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de "Hierro": Mina denominada "Juanito" en el Departamento "Gral. Güemes" Presentada por el señor Osvaldo Javier Larrañaga. El día primero de Marzo de 1957 a horas trece: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Para la ubicación de la mina se ha medido una poligonal abierta a partir de la confluencia de los arroyos El Tunal y Uchimé o La Cueva. Esta poligonal sigue aguas arriba el curso del arroyo Uchimé y consta de 44 lados. Se ha dado azimut al primer lado medido 0—1, siendo los demás ángulos de la poligonal interno.

DESCRIPCION DE LA POLIGONAL. Se describe primero un lado, luego el ángulo interno del vértices formado por el lado descripto, y el que se describe a continuación y así sucesivamente.

Azimut lado 0—1; 159°18' longitud lado 0—1 de 131,60 metros; vértices 1 de 134° 45'18", lado 1—2 mide 63,50 metros; ángulo vértices 2 de 261°06'; lado 2—3 mide 49 metros; ángulo vértices 3 de 101°35' lado 3—4 mide 39,10 metros; ángulo vértices 4 de 262°14'35"; lado 4—5 mide 117,50 metros; ángulo vértices 5 de 116° 07'18"; lado 5—6 mide 95,50 metros; ángulo vértices 6 de 219°45'45"; lado 6—7 mide 85 metros; ángulo vértices 7 de 296°58'08", lado 7—8 mide 88 metros, ángulo vértices 8 de 193°12'54", lado 8—9 mide 71,50 metros; ángulo vértices 9 de 120°11'50"; 9—10 mide 99,50 metros; ángulo vértices 10 de 73°13'15"; lado 10—11 mide 114 metros, ángulo vértices 11 de 226°14'25"; lado 11—12 mide 32,90 metros; ángulo vértices 12 de 250°14'; lado 12—13 mide 153 metros ángulo vértices 13 de 156°48'25"; lado 13—14 mide 68 metros; ángulo vértices 14 de 149°58'20"; lado 14—15 mide 46 metros ángulo vértices 15 de 121°03'; lado 15—16 mide 102,50 metros, ángulo vértices 16 de 228°17'10"; lado 16—17 mide 25 metros; ángulo vértices 17 de 240°59'; lado 17—18 mide 149 metros; ángulo vértices 18 de 167°; lado 18—19 mide 83 metros; ángulo vértices 19 de 116°33'; lado 19—20 mide 50 metros; ángulo vértices 20 de 117°15'; lado 20—21 mide 150 metros; ángulo vértices 21 de 277° 20'; lado 21—22 mide 122 metros; ángulo vértices 22 de 138°22'; lado 22—23 mide 97,50 metros; ángulo vértices 23 de 143°18'; lado 23—

A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 16 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— No líquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Diciembre 19 de 1957.
 Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 30/12/57 al 14/1/58.

N° 866 — Expediente N° 2552—C—
 Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Dpto. de "San Carlos" Presentado por el señor Miguel Correa el día diez y siete de Septiembre de 1957 horas doce y quince minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y previos dice así: Señor Juez: Se ha tomado como punto de referencia y de partida el Abra El Mojón y se mide 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Que al solo fin de facilitar la inscripción gráfica de la zona solicitada hace saber que el Abra El Mojón se encuentra aproximadamente a 500 metros al Oeste de la confluencia de las quebradas de Luingo y del Abrigo, Miguel Correas. Sr. Director; Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada que resulta libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la zona de Seguridad.— Hector H. Elias Eng. de Registro Gráfico.— Salta, Noviembre 27 de 1957.— Exp. N° 2592—C— Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel

en las puertas de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido por el art. 2º del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportuna oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 26|12|57 al 13|1|58

Nº 844, Edicto de Minas: Manifestación de descubrimiento de una mina de plomo denominada:

Edicto de Minas: Manifestación de descubrimiento de una mina de Plomo denominada "Forfiada" lugar Tolar Grande: Departamento de Los Andes presentada por los señores José Miguel y Jorge Cvitanic, el día veinte y tres de Mayo de 1955 horas doce y treinta minutos en Expediente Nº 62.106—"C". La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de plomo en el departamento de Los Andes.— Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia el esquinero Nº 4 de la cantera "Aritas" (Expte. 1257-F— y se midieron desde aquí 7.000 metros az. 270º, 500 metros az. 143º 30', y por último 65 metros az. 188º.— Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero el punto de extracción de la muestra resulta hallarse libre de otros pedimentos mineros y comprendidos dentro de la zona de seguridad.— Dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de nuevo mineral. En el Libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 410.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Existiendo otra mina con el mismo nombre, y a fin de evitar posibles confusiones se solicita de los interesados cambien el nombre de la mina: Sec. Top. y Reg. Gráfico. Marzo 7 de 1956. José M. Torres.— Salta, 25 de abril de 1957. Regístrese en el Protocolo de Minas Art. 118 del Código de Minería, públíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Escribanía de Minas (Art. 119 idem), llamando por sesenta días (Art. 181 idem.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase e estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273.— Outes.— Salta, Diciembre 5 de 1957.

e) 19, 31|12|57 y 13|1|58.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 906 — "MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 408|57.

"Por el término de 10 días a contar del día 29 de Diciembre de 1957 llámase a Licitación Pública Nº 408|57 para la Contratación de la mano de Obra para los trabajos de Hornigón a Granel en Zona Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 8 de Enero de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.00 c/u. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional)".

e) 3 al 14 1 58.—

Nº 905 — "MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 407|57.

"Por el término de 10 días a contar del día 1º de Enero de 1958, llámase a Licitación Pública Nº 407|57 para la contratación de la mano de Obra para los trabajos de Carga y Descarga de Materiales en Paya Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 10 de Enero de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 30.00 c/u. (Treinta Pesos Moneda Nacional)".

e) 3 al 10|1|58.

Nº 865 MINISTERIO DE COMUNICACIONES
AVISO DE LICITACION

Ministerio de Comunicaciones llámase a Licitación Pública por el término de cuarenta y cinco (45) días comprendidos entre el 16 del actual y el 29 de Enero de 1958 para la adjudicación de 55 licencias de radiodifusión y ajenación de los activos de explotación en su caso detalle de las estaciones.— Capital Federal — LR 1 Radio el Mundo, LS 10 Radio Libertad, LR6 radio Mitre, LR 9 radio Antártica, LR 3 radio Belgrano, LR 2 radio Argentina, LS 6 radio del Pueblo, LS 5 radio Rivadavia, LR 4 radio Splendid, LR 5 radio Excelsior, LS 4 radio Porteña provincia de Buenos Aires, LU 6 radio Atlántica de Mar del Plata, LU 7 radio General San Martín de Bahía Blanca, LU 9 radio Mar de Plata de Mar del Plata, LU 2 radio Bahía Blanca de Bahía Blanca, LU 13 radio Splendid Necochea, de Necochea LU 3 radio Splendid Bahía Blanca de Bahía Blanca, LU 10 radio Azul de Azul B), Provincia de Santa Fé LT 3 radio Cerealista de Rosario, ZT LT 9 radio Santa Fé de Santa Fé, LT8 radio Rosario de Rosario, provincia Córdoba LV 3 radio Córdoba de Córdoba LV 2 radio la Voz de la Libertad de Córdoba, LV 16 radio Ranquel de Río Cuarto, LW 1 radio Splendid Córdoba de Córdoba, provincia de Mendoza LV 8 radio Libertador de Mendoza, LV 10 radio Cuyo de Mendoza, LV 6 radio Splendid Mendoza de Mendoza, LV 4 radio San Rafael de Mendoza; Provincia de San Luis LV 13 radio San Luis de San Luis, LV 15 radio Villa Mercedes; Provincia de San Juan LV 5 radio Los Andes de San Juan, LV 1 radio Colón de San Juan; Provincia de Catamarca LW 7 radio Catamarca de Catamarca; Provincia de Tucumán LV 7 radio Tucumán de Tucumán, LV 11 radio Independencia de Tucumán, LW 3 radio Splendid Tucumán; Provincia del Chaco LT 5 radio Chaco de Resistencia, LT 16 radio Splendid de Pcia. Roque Saénz Peña, Provincia de Jujuy LW 8 radio Jujuy de Jujuy; Provincia de Entre Ríos LT 15 radio Concordia de Concordia, LT 14 radio General Urquiza de Paraná, LT 11 radio Splendid de Concepción del Uruguay; Provincia de Chubut LT 4 radio Comodoro Rivadavia de Comodoro Rivadavia; Provincia de Neuquén LU 5 radio Splendid Neuquén de Neuquén; Provincia de Río Negro LU 3 radio San Carlos de Bariloche de San Carlos de Bariloche; Provincia de Santa Cruz LU 2 radio Río Gallegos de Río Gallegos (Sta. Cruz); Provincia de La Rioja LV 14 radio La Rioja de La Rioja; Provincia de Santiago del Estero LV 11 radio del Norte de Santiago del Estero; Provincia de Salta LV 9 radio General Güemes de Salta; Provincia de Corrientes LT 7 radio Provincia de Corrientes de Corrientes, LT 12 radio General Madariaga de Paso de los Libres (Ctes.), LT 6 radio Splendid de Goya (Ctes.), Provincia de Misiones LT 4 radio Splendid Posadas de Posadas (Mnes.) Apertura diez horas del día 29|1|58, Pliegos de Condiciones y presentación de las propuestas en el Palacio del Ministerio de Comunicaciones Sarriento 151 cuarto piso local número 421 Capital Federal de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 14 a 19 horas, valor de la documentación pesos moneda nacional 500.—

e) 24|12 al 16|1|58.

Nº 812 — M. O. P. DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo Tartagal — Hiquirinda y puentes, \$ 28.025.071.95 Presentación propuestas: 15 de enero, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e) 16|12|57 al 8|1|58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 909 EDICTOS SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Macedonio Ortiz.— Con habilitación de feria.— Salta, 12 de Diciembre de 1957.— Anibal Urribarri — Secretario.

e) 7|1 al 15|2|58.

Nº 907 — EDICTO.

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos de D. Julio Cornejo o Julio Pedro Nemesio Cornejo Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Queda habilitada la feria.

Salta, 31 de Diciembre de 1957.

e) 3|1 al 14|2|58.

Nº 903 EDICTO SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA LEONOR CHAVEZ. Hábilitase la Feria del año 1958.— Salta Diciembre 17 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 3|1 al 14|2|58.

Nº 901 — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de Martín Bisdonff, para que se presenten hacer valer sus derechos. — Se encuentra habilitada la feria del mes de Enero próximo.

Salta, 31 de Diciembre de 1957.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 2|1 al 13|2|58.

Nº 900 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abraham, Abram o Abran Salomón. — Se habilita la próxima feria judicial de Enero |58 para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 27 de 1957.

SANTIAGO FIORI

Secretario

e) 2|1 al 13|2|58.

Nº 897 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Salva, Petrona Alvarado de Salva, Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla. Hábilitase la feria.

Salta, Diciembre 26|1957.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 2|1 al 13|2|58

Nº 895 — EDICTO: el Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Juan Antonio Urrestarazu. Con habilitación de la feria de Enero. — Salta, 27 de Diciembre de 1957. — Santiago Fiori Secretario interino. Una palabra testada; no vale Ej. líneas: Tercera Vale.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 2/1 al 13/2/58

Nº 894 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benito Latorre. Con habilitación de la feria de Enero. Salta, 16 de diciembre de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

Ej. líneas: con habilitación a la feria de Enero.

e) 2/1 al 13/2/58.

Nº 893 — SUCESORIO:

Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Justa Robles de Ruiloba. Con habilitación de la feria de enero. Salta, 13 de Diciembre de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

Ej. líneas: con habilitación a la feria de Enero. Vale.

e) 2/1 al 13/2/58.

Nº 892 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Vila para que comparezcan en juicio. Habilitase la Feria de Enero de 1958. Salta, diciembre 24 de 1957. ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario.

e) 31/12/57 al 12/2/58.

Nº 891 — SUCESORIO: El señor juez de 3ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Camilo Alé", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Habilitase la Feria del mes de Enero de 1958. Salta, Diciembre 27 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 31/12/57 al 12/2/58.

Nº 890 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nom. en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Juana Condorf de Rueda, por el término de 30 días, para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Habilitase la Feria del mes de Enero de 1958. Secretaría, 27 de Diciembre de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 31/12/57 al 12/2/58.

Nº 889 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Rafaél Domingo Parrella, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos. Se habilita la Feria del mes de Enero de 1958. Salta, Diciembre 18 de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 31/12/57 al 12/2/58.

Nº 886 SUCESORIO: El juez de 3ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Clara Carrizo de Llanes y de Celestino Llanes. — Habilitase la Feria de Enero.

Salta, Diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 30/12/57 al 11/2/57.

Nº 882 El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simona Rojas Gutiérrez de Sincler. — Habilitase la Feria del mes de Enero para la publicación de edictos.

Salta, 24 de Diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 30/12/57 al 11/2/58.

Nº 881 La Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixta Firme de Velasques. — Habilitase la Feria de Enero para la publicación de edictos.

Salta, 27 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanir Arana Urioste — Secretario

e) 30/12/57 al 11/2/58.

Nº 878 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Fanny Hilda Lanzi de Caro. Con habilitación de Feria de Enero. Salta, Diciembre 23 de 1957. N. Arana Urioste. Secretario.

e) 27/12/57 al 10/2/58

Nº 877 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Genaro Ferreyra. Habilitase la feria de Enero. Salta, 23 de Diciembre de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Escribano Secretario.

e) 27/12/57 al 10/2/58

Nº 875 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Elías Lazarte, por el término de 30 días. — Secretaría, 19 de diciembre de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 27/12/57 al 10/2/58

Nº 874 — SUCESORIO. El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo Torino cita y emplaza a herederos y acreedores de Matías Terán Cisneros por término de Ley. Habilitase la Feria próxima. Salta, Diciembre 16 de 1957. Santiago Fiori. Secretario.

e) 27/12/57 al 10/2/58.

Nº 872 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Diego Emilio Pedro Antonio Velarde. Habilitase la feria de Enero próximo.

Salta, de Diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 26/12/57 al 7/2/58

Nº 870 — EDICTO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Luis Temer. — Habilitase la feria del mes de Enero.

Secretaría, 13 de Diciembre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 26/12/57 al 7/2/58

Nº 861 SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de primera Nominación, Dr. Vicente Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO LERA y de doña ANA VICENTA RAMOS DE LERA. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 11 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 24/12 al 6/2/58.

Nº 860 EDICTO: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de doña Mria Esther Guillermina Silvenses. — Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos. — Salta, 17 de diciembre de 1957. — Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 24/12 al 6/2/58.

Nº 859 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Emilia Medina de Muñoz. — Habilitase la feria del mes de enero.

Secretaría, Diciembre 19 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 23/12/57 al 5/2/58.

Nº 853 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Germán Tuya Vidal por término de ley. — Habilitase la feria próxima. — Salta, Diciembre 16 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 23/12/57 al 5/2/58.

Nº 850 SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMELIA ORELLANA u ORELLANO y FRANCISCO ORELLANA u ORELLANO. — Habilitase la feria de enero próximo.

SALTA, Diciembre 13 de 1957.

S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 20/12 al 4/2/58.

Nº 849 EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ó FRANCISCO ANTONIO LUCCISANO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, Diciembre de 1957. — Nicanor Aranda Urioste — Secretario.

e) 20/12/57 al 4/2/58.

Nº 840 — EDICTO:

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Eleuteria Gomez de Aguirre. — Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

SALTA, 13 de Diciembre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 18/12/57 al 31/1/58

Nº 827 SUCESORIO: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anibal Carreras, Salta, 11 de Diciembre de 1957, Habilitada la feria. Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

SALTA, Diciembre de 1957.

e) 17/12/57 al 30/1/58.

Nº 814 — SUCESORIO: el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Emilio Wierna, bajo apercibimiento. — Salta, 5 de Diciembre de 1957 Habilitase la Feria de Enero.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/12 al 29/1/58.

Nº 804 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA FIGNATARO DE PIRCHIO. — Salta, Diciembre 12 de 1957. Habilitado Feria Enero. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 13/12/57 al 28/1/57

Nº 800

SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO JAMES.— Salta, Noviembre 28 de 1956.— Con habilitación de la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 12/12 al 27/1/58.—

Nº 799

SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña CARMEN ZERDA DE ALVARADO.— Salta, Diciembre 6 de 1957.— Con habilitación de la feria del mes de Enero.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario.

e) 12/12 al 27/1/57.

797

SUCESORIO

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINA ARIAS DE CRUZ y CAYETANO ALBERTO CRUZ, habilitando la Feria de Enero para publicación de los edictos.— Salta, Diciembre 9 de 1957.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 12/12/57 al 27/1/58.

Nº 794

SUCESORIO

Señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María ó Maria Francisca Palacios de González. Habilitase feria para esta publicación. Salta, Diciembre

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario.

e) 12/12/57 al 27/1/58.

Nº 792 El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO FERNANDEZ. Habilitase mes de feria. Salta, Diciembre 6 de 1957.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 11/12/57 al 24/1/58.

Nº 758 — SUCESORIO. El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Miguel Vñabal. Queda habilitada la feria.

SALTA, Diciembre 3 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 4/12/57 al 17/1/58

Nº 748 SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Salvador Mercado. Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 25 de Noviembre de 1957.—

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 3/12 al 10/1/58.

Nº 744 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Magdalena Gómez Vda. de Visich.— Salta, Noviembre 19 de 1957.— Con habilitación de la feria de Enero.

Anibal Uribarri — Secretario

e) 2/12 al 15/1/58.

Nº 732 — EDICTO — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedo-

res de Juan Isidro Torres. — Queda Habilitada la feria del mes de Enero de 1958, para la publicación de este edicto.

Salta, 2º de noviembre de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 28/11 al 14/1/58

Nº 729 — SUCESORIO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª. za por treinta días a herederos y acreedores Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza de doña Gracia Russo de Belbruno. — Salta, 27 de noviembre de 1957. — Santiago Fiori — Secretario — Habilitase la feria del mes de Enero de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 28/11 al 14/1/58.

Nº 726 SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José María Díaz.— Habilitase la feria de enero próximo.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

SALTA, Noviembre 25 de 1957.

e) 27/11/57 al 10/1/58.—

Nº 715 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virgilio de los Santos Moraga, habilitase la feria de enero próximo.

SALTA, 21 de Noviembre de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 25/11 al 8/1/58.

Nº 710 EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª, Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO VILTE para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, 14 de Noviembre de 1957.

A. Escalada Yriondo. — Secretario.

e) 22/11/57 al 7/1/58

REMATES JUDICIALES

Nº 912 POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENOS — Cca. Base El día Martes 25 de Febrero de 1958, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 —

CONDOMINIOS

CONDOMINIOS	PROPORCION EN CONDOMINIO	BASE P/REMATE 2/3 DE AVALUAC.
Gil Beguiristain	1/2 de 1/10 de la 1/11 parte	\$ 2.120.30
Juan José Segundo	1/8 de 1/10 de la 1/11 parte	" 1.413.52
Rodolfo Fonseca	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	" 1.413.52
Herederos de Guillermo West	6% de una 1/11 parte	" 2.544.36
Pedro M. Salas	40% de una 1/11 parte	" 16.962.42
Martín G. Martínez	80% de una 1/11 parte	" 33.924.84

Seguendo el orden de la precedente planilla, los Títulos se registran a Folios 286, Asientos 327; 284,326; del Libro C; 214,246 del Libro D; 128,154 y 248,284 del Libro C, respectivamente de Títulos de S. Carlos. Gravámenes: No tienen. El inmueble lleva Catastro Nº 40 del citado Dpto. y si sus Títulos tiene una superficie de 1.295.674 hectáreas, 58 ar. as y 2 centiáreas. Valor Fiscal: \$ 699.700.— m/n.— En el acto del remate 20 o/o de seña a cuenta de la compra y el saldo una vez aprobado el mismo, por el señor Juez de la causa.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en Juicio: Ordinario — Cobro Pesos — "D. Agustino Aristides y Diaz Villalba Julio vs. Salas Pedro M. y Otros" — Publicación edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salta y por 3 días en el Intransigente, con Habilitación de Feria. Miguel A. Gallo Gaste-

ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor dos lotes de terrenos contiguos de propiedad del demandado, ubicados a inmediaciones del Pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre; Dichos lotes formaban Villa Esperanza y de acuerdo al plano Nº 70 se los designan como lotes Nº 4 y 5 de la manzana 7.— Títulos registrados al folio 271, asiento 1 del libro C R. I. Cerrillos.

Lote Nº 4: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 425.77 mts.2. deducida la ochava que abarca la esquina N. O.- Partida Nº 1357— Sección B— Manz. 57 b— Parcela 12, Base de Venta \$ 933.32 m/n. o sea las 2/3 partes del valor fiscal

Lote Nº 5: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 432 mts.2. Partida 1358— Sección B— Manz. 57 b— Parcela 13— Base de Venta \$ 1.400.— m/n. o sea las 2/3 partes del valor fiscal

Publicación edictos por 30 días Boletín Oficial y Foro Salta y un día en el Intransigente. Seña 30% Comisión c/comprador. — Con habilitación de feria.

Juicio. "Ejec. Viñedos y Bodegas J. Orfila Ltda. S. A. c/ Roncaglia, Humberto.— Expte. Nº 974/56".

Juzgado: 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación. SALTA, Diciembre 31 de 1957.

Aristóbulo Carral — Martillero Público.

e) 7/1 al 19/2/58.

Nº 908 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS DE CONDOMINIO DE "FINCA JASIMANA".

El día 21 de Febrero de 1958, a horas 19, en mi escritorio de Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor y dinero de contado, con BASES equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los derechos de condominio que en la finca denominada "Jasimana", ubicada en el Dpto. de San Carlos, les corresponde en las proporciones que se indican determinadas, a los siguientes condóminos:

CONDOMINIOS	PROPORCION EN CONDOMINIO	BASE P/REMATE 2/3 DE AVALUAC.
Gil Beguiristain	1/2 de 1/10 de la 1/11 parte	\$ 2.120.30
Juan José Segundo	1/8 de 1/10 de la 1/11 parte	" 1.413.52
Rodolfo Fonseca	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	" 1.413.52
Herederos de Guillermo West	6% de una 1/11 parte	" 2.544.36
Pedro M. Salas	40% de una 1/11 parte	" 16.962.42
Martín G. Martínez	80% de una 1/11 parte	" 33.924.84

llanos, Martillero Público.— T. E. 5076.

e) 3/1 al 14/2/58.

Nº 887 JUDICIAL POR MARCO FIGUEROA ECHAZU Aserradero Instalado en Hickmann

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecución Prendaria Banco Provincial de Salta vs. Adrian Alzaga", el día Miércoles 16 de Enero de 1958 a las 16 horas en la Subasta Tartagal del Banco Provincial de Salta, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con base en conjunto de Dieciocho mil pesos, las instalaciones y maquinarias que constituyen el aserradero del ejecutado que se encuentra instalado en Estación Hickmann F. C. N. G. B. y compuesto de lo siguiente: Una caldera con motor locomotora a vapor 57 HP, "Clayton" alta y baja; Una trans-

misión central; Una instalación de agua para caldera con tanque de 2.000 litros, aéreo; Un tanque de 1.000 litros portátil y 155 metros de manguera; Una mesa para sierra, circular c/ sierra y eje de acero, cojinetes a fricción; Una hoja de sierra circular diente fijo de 55 cm; Una polea de acero SKF; Una máquina sierra circular con diente positivo en eje de acero, cojinetes a bolilla; Dos poleas de hierro fundido; Una polea de acero; Un balancín de polea; Cuatro cojinetes de fricción; Un engranaje de 40 cm.; Un engranaje de 100 mm. Una correa de 7"; Una correa de 4"; Una correa de 4"; Una polea de 12"; Un plato fijo en el eje para sierra y eje de acero de 2" con tambor de hierro para el cable de 1/2 pulgada de espesor por 20 m. de largo; Un cable de 3/8 espesor X 15 m. largo; Dos roldanas para cable; Un decauville de 10 m. por lado de vía; Una fosa; Un carro automático; Dos columnas de 4" x 2"; Un eje de acero y dos ejes de hierro; Un galpón tirantería de quebracho, techo de chapas de cartón Ondalit, 42 chapas; Un banco de madera para trabajo de mecánica; Una casilla desarmable de madera; Un galpón para aserradero tirantería de quebracho con 105 chapas de cartón y cargadero; Una pieza de madera; Un equipo eléctrico para 20 focos; Un camión Marca FORD modelo 1939 85 HP. motor 6050A con plataforma.

Estos bienes pueden ser revisados en la referida Estación Hickmann.— Señala en el acto 20%.— Comisión a cargo del comprador.— El Banco Provincial de Salta, acuerda a los compradores préstamos prendarios y/o facilidades, siempre que no sean deudores morosos de la institución.

M. Figueroa Echazú — Martillero.
e) 30/12/57 al 11/2/58.

Nº 876 — JUDICIAL

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU

Remate de la valiosa Finca "La Realidad" Prov de Jujuy — Tractor y Herramientas varias.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos coratulados Convocatoria de Acreedores de la Compañía Forestal del Norte S. R. L. Expte. 16.548/1952, el día Lunes 10 de Febrero de 1958, a las 17 horas en la Oficina de Remates de esta Ciudad, calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de Quinientos Mil Pesos M/L, la valiosa propiedad denominada "La Realidad" ubicada en el departamento de Santa Bárbara, provincia de Jujuy.

Posee una extensión de 2.210 hectáreas y dispone de potreros desmontados y alambrados con derecho de agua y aguadas propias para riego, teniendo además abundante madera, palo blanco y amarillo, quina, urundel, etc. y construcciones diversas para administración, casas para peones, galpones, depósito proveeduría, de material y de madera.

Se encuentra próxima a la Estación Calman sito F. C. N. G. B., en la zona de los Ingenios y sobre la margen del Río San Francisco, escerrada dentro de los siguientes límites: Norte: con propiedad de Angel Zarzoso; Sud: con Manuel Gil; Este, Neif Chagra y Oeste Río San Francisco. Tierras especialmente aptas para cultivos de invierno, hortalizas, citrus, caña de azúcar, etc. — Señala en el acto 20%. Acto seguido y Sin Base remataré los siguientes implementos: Un Tractor marca "Farmall" H. 30 HP. modelo 1946; Un Arado automático de 3 rejas; Un Reducible de 24 platos; tanques para combustible, estanterías, y otros efectos menores. Comisión a cargo de los compradores.— Señala 20%. MARIO FIGUEROA ECHAZU. Martillero.

e) 27/12/57 al 10/2/58.

**Nº 813 — Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — INMUEBLE
BASE M\$N. 32.361.03**

El día 29 de Enero de 1958, a horas 18, en

el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Treinta y dos mil trescientos sesenta y un pesos con tres centavos moneda nacional, el inmueble denominado "La Calderilla", ubicado en el Dpto. La Caldera, con extensión de 72 mts. de Sud a Norte por 2.500 mts. aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, fracción misma finca, adjudicada a Lucas Molina; Sud, propiedad herederos Mamani; Este, cumbre cerros que la dividen de la finca "Potrero de Valencia" y Oeste, Río de La Caldera. Título folio 356, asiento 7 y 8 libro 1º Dpto. Caldera. Nomenclatura catastral, partida 217. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. 3ra. Nom. C. y C. en Juicio "Ejecución Hipotecaria — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Jorge E. Patrón Liriburu". Exp. 16.891/55. En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente". — Con habilitación de feria.

e) 16/12/57 al 29/1/58

**Nº 738 — Por: FRANCISCO PINEDA
Finca Vallena en Rosario de Lerma
JUDICIAL**

El día Viernes 24 de Enero de 1958 a horas 18 en mi escritorio sito en calle Alberdi 208 de esta ciudad, remataré con base de (Treinta mil Setecientos Sesenta y Seis pesos con sesenta y seis centavos m.n.). Equivalentes a las dos terceras partes de su valuación Fiscal, dinero de contado. La Finca Vallena de Rosario de Lerma con una superficie de 36 Hás. 4.63 metros lote Nº 8 Título registrado 317 A 1 del libro 7 R. I. catastro 463 Dep. Rosario de Lerma. Ordena el Señor Juez del Tribunal del Trabajo en "Juicio cobro de salario. DELGADO, FRANCISCO, LOPEZ, L. C. DE LOPEZ, ALEJANDRO vs. SARAVIA CORNEJO, OSCAR. Exp. 1013/53. En el acto del remate el comprador abonará el importe íntegro. Comisión de arancel a cargo del comprador, publicación de edictos por 30 días en Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Francisco Pineda martillero.

e) 29/11 al 14/1/58

**Nº 737 — POR: JOSE ABDO — JUDICIAL
Lote de Terreno con Casa Pueblo C. Quijano
(Dpto. Rosario de Lerma)
BASE: \$ 1.733.33 M/N.**

El día 14 de Enero de 1958 a las 17 horas en el "BAR TORRES" calle 9 de Julio S/N. Campo Quijano, venderé con la base de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/N. con 0,33 ctvs. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, y al mejor postor, un Lote de Terreno con casa ubicado en el Pueblo de Campo Quijano sobre la calle Belgrano entre San Martín y 20 de Febrero, con una dimensión de 15 mts. de frente por 50 de fondo; designado como lote 336 de la manzana "L" del plano 74, título registrado a folio 135, asiento 1 del libro 6 de R. de Lerma. Juicio: Embargo Preventivo — Cuéllar Carlos Hugo vs. Corregidor Mario P. Expte. Nº 35.796/55 y 35.885/56, ordenado por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo del Dr. Vicente Solá.

Señala y a cuenta en el acto del remate el 30% y comisión a cargo del comprador; Publicación edictos por 30 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno, Foro Salteño. Reconoce Hipoteca 1er. Término. — Salta, 27 de Noviembre de 1957. — José Abdo — Martillero Público. — Zuviara Nº 291 — Ciudad.

e) 28/11 al 15/1/58.

**Nº 713 — Por: FEDERICO CASTANIE
JUDICIAL
Casa en Rosario de la Frontera**

BASE — \$ 32.666.66 M/L.

El día Jueves 9 de Enero de 1958, a las 18 horas, en el Hall del Hotel Real, calle Guemes Nº 175, Rosario de la Frontera, remataré con la base de \$ 32.666.66 moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación

fiscal. El inmueble ubicado en el barrio "El Mirador" (Rosario de la Frontera), cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Catastro Nº 2974, Parcela 18 — Manzana 12 — Titulos de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alberto Elicetche, ejecutivo". — En el acto del remate se pagará el 20% de señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días (treinta días) en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Con habilitación de feria.

e) 22/11/57 al 8/1/58.

**Nº 709 POR: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos: "BINI HUMBERTO vs. RUFINO FERNANDEZ, NORMANDO ZUNIGA Y BONIFACIA LA MATTA DE ZUNIGA, Ejecutivo" Expte. Nº 246/56, el día MARTES 14 DE ENERO DE 1958 (Con habilitación de feria) a las 18 hs. en mi oficina de remate calle Alvarado 512, de esta Ciudad, remataré CON BASE de \$ 26.200.— (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal: La Finca denominada "Agua Sucia" formada por las fracciones, llamadas Espinillo y San Luis, antes San Juan de Malvaay y Corral de los Paraguayos, ubicada en el Partido de San Simón Dpto. de Anta de esta provincia, sobre la margen derecha del Río Dorado, con una extensión de 3.770 Hts. 8.245 mts. 2 o sea 8.940 mts. lado Oeste; 5.741 lado Este; comprendida dentro de los siguientes límites: NOR-OESTE; NORTE y NOR-ESTE; río Dorado que la separa de la Finca Las Flores; ESTE: con terrenos que fueron de la Suc. de Facundo Rojas hoy Vicente Salto Sub-Suc. al SUD-ESTE y SUD; río Del Valia que la separa de la finca Avenal y al OESTE: finca Paso del Chañar.— Catastro 600, Titulos inscriptos al folio 68; asiento 6 Libro 3, Anta.— Se hace constar que el inmueble descrito reconoce hipoteca en primero y segundo termino a favor del Bco. Hipotecario Nacional por la suma de \$ 7.052.68 y \$ 14.029.80; respectivamente.— Publicaciones por 30 días en Boletín Oficial y diario "El Intransigente" Señala en el acto 30%.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armand G. Orce, Martillero.

e) 22/11/57 al 7/1/58

**Nº 708 — POR: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Ejecutivo Pérez del Busto Teodolinda Argota de vs. Temer Alfredo", Expte. Nº 18501/56 el día Martes 14 de Enero de 1958, a las 18,30 horas (Con habilitación de feria), en calle Alvarado 512, Salta, remataré Con Base de \$ 16.486.66 (Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66/100 moneda nacional) equivalente a sus dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble con edificación ubicado en el pueblo de Campo Santo, "Prov. de Salta", ubicado sobre calle Dr. Julio Cornejo 58 al 70, y con extensión de 13.10 mts. de frente; 50,60 mts. costado Oeste y 51,40 mts. costado Este o sean 922,19 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites. Sud; lote Nº 4 de B. Masafra y parte lote Nº 7, de M. Inoja; Este: calle Dr. J. Cornejo; Norte, lote Nº 2 de L. De Vita y Sra. y Oeste; lote Nº 16 de Ramón Pérez del Busto.— Titulos inscriptos a folio Nº 44, asiento 2, libro 2 C. Santo.— Catastro Nº 114; Manzana 5; Parcela 2.— Publicación 30 días diario "El Intransigente" y Boletín Oficial.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Se hace constar que el inmueble re-

conoce hipoteca en 1º término a favor de Adela N. A. y Josefa Neida G. Palermo por: \$ 10.080.00, transferida a favor de Toribia Rosa Natalia Garay de Colque.— Hipoteca en 2º término por \$ 8.000.00 a favor de Ramón Pérez del Busto hoy Teodolinda o Teodolinda Argota Pérez del Busto o Pérez Busto.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/11 al 7/1/58.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 898 — CITACION A JUICIO:

En el Expte. Nº 7769/57, ca. autuado "Desahajo— Aliende, Francisca Güemes de vs. Sarmiento, Julio F.", el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, ha resuelto: Citar y Emplazar a los herederos del demandado don Julio F. Sarmiento mediante edicto que se publicará por cinco veces en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que en el término de quince días a contar desde la última publicación, se presenten a los autos a tomar la intervención que les correspondiere, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al de ausentes. Habilitase la feria.

Salta, 30 de Diciembre de 1957.

GUSTAVO A. GUDINHO, Secretario.

e) 2 al 29/1/58.

Nº 896 — CITACION A JUICIO:

El señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en juicio "Prep. vía ejecutiva; Gros, Angélica Peirillo de C. Zamora, Bartolomé". Expte. Nº 22158/1957 cita y emplaza por veinte días al demandado don Bartolomé Zamora, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y nombrarsele defensor de oficio (Art. 90, Cód. de Proc.). Con habilitación de la feria de enero. Salta, 13 de Diciembre de 1957. S. Ernesto Yazlie, Secretario.

e) 2 al 30/1/58.

Nº 855 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de veinte días, con habilitación de feria, a don Quintín Nemesio Guarez, para que comparezca a estar en derecho en el juicio por rescisión de contrato que le sigue la Sociedad Anónima Unión Inmobiliaria del Norte, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio si no compareciera dentro de dicho término. Salta, Diciembre 13 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 23/12/57 al 23/1/58.

Nº 854 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de veinte días, con habilitación de feria, a don Domingo Cansino para que comparezca a estar en derecho en el juicio por rescisión de contrato que le sigue la Sociedad Anónima Unión Inmobiliaria del Norte, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio si no compareciera dentro de dicho término. Salta, Diciembre 13 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 23/12/57 al 23/1/58.

Nº 811. — EDICTO: — El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil y Comercial, en autos: "Divorcio y Tenencia de hijo — Rodríguez, Alicia Villar de vs. Rodríguez, Luis", cita al demandado para que comparezca a estar en juicio, por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1957. — Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO.

e) 16/12/57 al 15/1/58

Nº 778 — EDICTO:

El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de veinte días a don Rodolfo Exequiel Echazú, para que comparezca a estar en derecho en el juicio por rescisión de contrato que

le sigue la Unión Inmobiliaria del Norte S. A., bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio.

Salta, Diciembre 4 de 1957.

SANTIAGO PICRI, Secretario.

e) 9/12 al 8/1/58.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 899 — POSESION TREINTAÑAL:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se cita por el término de 20 días, en el juicio: Posesión Treintañal deducida por Adrián o Adrián Francis o Villegas y Silvestre Manuel o Manuel Silvestre Villegas, a los herederos de doña Jesús Rueda de Villegas y a cualquier persona que se considere con interés en el ajuicio juicio, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor Oficial para que los represente.— El inmueble objeto de la demanda se encuentra ubicado en el pueblo de Cafayate y está encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de la señora Isabel Torres de L'anes; Sud: calle San Martín; Este: propiedad de Daniel Terraza y Oeste: propiedad de Esteban Calv. t.

Habilitase la feria de Enero para las publicaciones.

SALTA, Diciembre 11 de 1957.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 2 al 30/1/58.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 910 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Dos

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen, por una parte, el Señor doctor Rolando Stalli, soltero, argentino, abogado, domiciliado en la casa calle Uruguay número doscientos setenta y siete segundo piso de la Capital Federal de esta República; y por otra parte el Señor Doctor Adrián Floris Van Hall, casado en primeras nupcias, holandés, agricultor y ganadero, domiciliado en la Finca "Ampasachi" o "La Argentina", ubicada en el departamento de La Viña de esta Provincia.— Los dos comparecientes nombrados de paso aquí, mayores de edad, hábiles y de su conocimiento personal, doy fe; como también la doy, de que el Señor doctor Adrián Floris Van Hall concurre al otorgamiento de esta escritura en nombre y representación de la Sociedad "Adrián Van Hall y Compañía Sociedad en Comandita"; en tanto que el Señor doctor Rolando Stalli lo hace, a su vez en nombre y representación de la Sociedad "El Alazán. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; personas que acreditan respectivamente, el primero, con las constancias de la escritura número trescientos ochenta y tres, de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el subscripto escribano corriente desde el folio mil cuatrocientos ochenta y seis al folio mil quinientos doce; y el segundo, con las constancias de la misma escritura, la cual, transcripta en sus partes pertinentes dice así: "...Entre el Señor Adrián Floris Van Hall... y el doctor Rolando Stalli... se conviene el siguiente contrato: Primera... La Sociedad se denomina "El Alazán Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ganadera y Comercial... Segunda:... El término de duración se fija en sesenta años, a contar de la fecha de la inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio.— Tercera:... Tendrá por objeto la explotación ganadera, agrícola, comercio en general, importación, exportación y operaciones inmobiliarias... Quinta:... Será Gerente de la Sociedad el socio doctor Rolando Stalli y los actos de disposición y uso de la firma social podrán ser prac-

ticados por él en forma individual.— El Gerente tiene todas las facultades necesarias para cobrar a nombre de la Sociedad en todo lo que se refiera al objeto de su creación.— Sin que ello implique negación de otras facultades, el Gerente podrá realizar los siguientes actos en representación de la Sociedad... celebrar toda clase de contratos firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere necesario para el objeto de la gestión...".— "Entre los Señores Adrián Floris Van Hall... Anne Marie de Herrenschand... y el doctor Rolando Stalli... se declara y conviene: Primero, que entre los Señores Adrián Floris Van Hall y Rolando Stalli tienen constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil seiscientos dieciocho, al folio ciento dieciséis del libro veinte de Contratos Sociales de Responsabilidad Limitada... se modifica el domicilio de la Sociedad que se fija en la calle Godoy Cruz número tres mil doscientos sesenta y uno en la ciudad de Buenos Aires.— Sexto: Será Gerente de la Sociedad además del doctor Rolando Stalli, el Señor Juan Guillermo De Winter...".— "...los señores doctor Adrián Floris Van Hall por sus propios y personales derechos y el Señor José Giménez Serrera, en nombre y representación de "El Alazán Sociedad de Responsabilidad Limitada", dicen: que constituyen desde este momento una Sociedad en Comandita por acciones, en la cual el doctor Adrián Floris Van Hall inviste el carácter de socio colectivo y "El Alazán Sociedad de Responsabilidad Limitada", inviste el carácter de socio comanditario; Sociedad de aquella que se registrará por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará y girará con la razón social de "Adrián Van Hall y Compañía Sociedad en Comandita".— Durará cincuenta años a contar de la fecha de esta escritura y tendrá su domicilio en Ampasachi, departamento de "La Viña", de esta Provincia de Salta.— Segunda: La Sociedad tendrá por objeto las explotaciones ganadera, agrícola, comercio en general, inmobiliaria, importación y exportación.— Para tales fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, inclusive comprar, vender, hipotecar... bienes, muebles e inmuebles y realizar todos los actos enumerados en la cláusula cuarta. Tercera: El Capital Social es de Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal... Cuarta:... El socio doctor Adrián Floris Van Hall ejercerá la dirección, administración y uso de la firma social y adoptará a su solo juicio todas las decisiones que interesen a la Sociedad.— Se le confieren las facultades más amplias para actuar en nombre y representación de la Sociedad y así podrá: a) Adquirir, vender y permutar bienes muebles e inmuebles... "Lo relacionado y transcripto con cuerda fielmente con su referencia; doy fe; como de que ambos comparecientes, en el carácter con que concurre al otorgamiento de esta escritura, ya expresado, dicen: que entre los otorgantes tienen constituida una Sociedad en comandita por acciones en la cual el doctor Adrián Floris Van Hall inviste el carácter de socio colectivo, en tanto que "El Alazán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inviste el carácter de socio comanditario; girando aquella Sociedad bajo la razón social de "Adrián Van Hall y Compañía, Sociedad en Comandita", conforme a las constancias de la escritura pública precitada, número trescientos ochenta y tres, de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el subscripto escribano, y de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia, al folio trescientos veinticuatro asientos, tres mil seiscientos seis del libro veintiséis de Contratos Sociales. Que por la cláusula tercera de dicho contrato de constitución de la citada sociedad, el capital social quedó fijado en ese entonces en la suma de Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando totalmente integrado y aportado por ambos socios, en la forma expresada en dicha escritura. Que por la misma cláusula tercera, se convino y estableció, que

el capital comanditario estará representado por acciones al portador de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional cada una, cuatro de las cuales la Sociedad emitió en ese acto con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, suscriptos con la firma social; pudiendo ser aumentado dicho capital mediante aportes de los socios solidarios o integración de nuevas acciones comanditarias hasta un máximo de diez acciones comanditarias o sea hasta la suma total, para las mismas, de tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Y los comparecientes agregan: que habiendo resuelto los componentes de la Sociedad "Adrián Van Hall y Compañía Sociedad en Comandita", por acciones, ampliar el Capital, mediante el aporte de capital comanditario, en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional más, la sociedad "El Alazán Sociedad de Responsabilidad Limitada", viene a realizar por este acto dicho aporte a título de aumento de capital; y como consecuencia del mismo, ambos comparecientes, en el respectivo carácter con que concurren a este otorgamiento, resuelven modificar la cláusula tercera del contrato de constitución de la referida sociedad, para lo sucesivo; declarando y reconociendo subsistente el valor de las acciones comanditarias a que se refiere la escritura anterior y por consiguiente la forma y el monto de la integración de dicho capital y de su aporte, en los mismos términos de la escritura precedentemente citada, cuyo contenido pertinente se da por reproducida en este lugar. Dicho capital de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, materia del aumento realizado por la presente escritura, se realiza con la transferencia a la Sociedad "Adrián Van Hall y Compañía Sociedad en Comandita", por parte de la Sociedad "El Alazán Sociedad de Responsabilidad Limitada", del siguiente inmueble de exclusiva propiedad de esta última, con todo lo que en dicho inmueble edificado, plantado, clavado, alambrado y cercado, derechos de agua que le correspondan, usos, costumbres y servidumbres y demás pertenencias por accesión física y legal; como también, libre de gravámenes y sin condición ni restricción ninguna en los pertinentes derechos de dominio y posesión: Inmuebles rural denominado "Potrero de Díaz", compuesto por varias fracciones, una de las cuales se llama precisamente "Potrero de Díaz" y otra "Las Animas"; ubicadas dichas fracciones en jurisdicción de los departamentos de La Viña y de Chicoana de esta Provincia de Salta, encontrándose comprendidas dichas fracciones denominadas "Potrero de Díaz" propiamente dicho y "Las Animas", dentro de los siguientes límites. al Este, con el llamado Río Grande y con el camino que va a la estancia "Las Animas", dividiendo dicha estancia con terrenos de propiedad de doña Florentina y de doña Manuela Figueroa y con "Las Animas", la quebrada del Totoral mirando las altas cumbres línea recta al Poniente; al Sud, con las fincas "El Alto del Churcal" y "Chorro" y Río del Sauce; al Oeste, las altas cumbres de Escoipe; y al Norte, con la citada Quebrada del Totoral.— Otra fracción más sin denominación, que en los antecedentes de su título se dice que fué de don José M. López y que limita al Norte con la cuchilla denominada "Rumi Cruz"; al Sud, con el límite de los terrenos de doña María Antonia Figueroa de Gallo; al Este, el hueco que sirve de cabecera a las tierras adjudicadas a doña Josefa S. de López y a su hijo don Agustín López; y al Oeste, con la finca Ampatapo.— Otra fracción más, denominada "Tigre Cañada", limitada al Sud, con propiedad de doña Leocadia Guanca; al Norte, con propiedad de don Francisco Farfán; al Este, con la finca Sauce de los Señores Rodríguez; y al Oeste, con el Río Escoipe y finca La Yesera, de doña Rosa Figueroa.— Otra parte o fracción de la misma finca "Tigre Cañada" y como todas las que se describen también incluida en esta transferencia a título de aporte social como aumento de capital comanditario, limita: al Norte, con propiedad de doña Concepción López de Yurquina; al Este con la finca propiamente llamada "Potrero de Díaz"; al Sud,

con propiedad de don Pedro Taritola y al Oeste, con el Río de La Yesera que la separa de la propiedad que fué de don Benjamín Zorrilla y la llamada "Acequia Vieja" que la separa de la finca denominada "Huerta", de don Pacifico Echenique.— Otra fracción denominada "Totoral o "Yesera" forma parte de la fracción anteriormente descrita y esta comprendida, también, dentro de la fracción citada Otra fracción denominada "Sauce", limita al Norte, con la propiedad denominada propiamente "Potrero de Díaz", que perteneció a la sucesión de don Félix Usandivaras y hoy incluida como todas las descritas, mencionadas o citadas, en esta transferencia; al Sud, con terrenos de don Francisco Colque, al Este, con propiedad de don Dionisio Torres y al Oeste, con propiedad de doña Leocadia Guanca.— Otra fracción llamada "Agua Colorada", limita al Sud y al Este, con propiedad de don Manuel Rosa Zapata; al Norte, con la quebrada de Escoipe; al Oeste con propiedad que fué de los herederos de don Juan de Dios Figueroa.— Todas estas fracciones componen actualmente un solo inmueble o unidad inmobiliaria, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento de Chicoana, Partido número cuatrocientos cuarenta y uno. Y le correspondió a la Sociedad "El Alazán —Sociedad de Responsabilidad Limitada"; por compra a la Sociedad "La Argentina o Finca La Argentina —Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a otros, conforme a las constancias de la escritura número ciento sesenta y tres, de fecha trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno, autorizada por el escribano don Raúl Pulo, de la cual se tomó razón en el Registro Inmobiliario de la Provincia a los folios trescientos noventa y cuatrocientos cincuenta y nueve, asientos números nueve y uno del Registro de Inmuebles de los Departamentos de La Viña y Chicoana, respectivamente.— La Sociedad "Adrián Van Hall y Compañía —Sociedad en Comandita", acepta la transferencia de dominio y la posesión a título de propietario de dicho inmueble así descrito; quedando la Sociedad transferida, obligada por la evicción y saneamiento y demás responsabilidades, con arreglo a la ley.— En su consecuencia, modifícase el artículo tercero o cláusula tercera del contrato originario de constitución de la Sociedad "Adrián Van Hall y Compañía —Sociedad en Comandita", con el aumento de cuatrocientos mil pesos moneda nacional del capital comanditario sobre el capital en el acto de su constitución, cláusula tercera que queda redactada así: A partir desde este acto, el Capital social es de un Millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado en este acto y aportado en la siguiente forma y proporción: el Socio doctor Adrián Floris Van Hall, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, cuyo importe la Sociedad constituida lo tiene ya recibido desde el instante de su constitución; y "El Alazán —Sociedad de Responsabilidad Limitada", Un millón setecientos mil pesos moneda nacional, constituido por todos los inmuebles precisado y descritos en la escritura de constitución de la Sociedad, antes citada, cuyos términos pertinentes se dan por reproducidos en este lugar y por el inmueble antes referido, denominado "Potrero de Díaz", con todas las diferentes fracciones que lo componen, ya descrito en el cuerpo de la presente escritura; constancias, todas, a las cuales se remiten los comparecientes y de todo lo cual la Sociedad "Adrián Van Hall y Compañía —Sociedad en Comandita", se da por recibida a entera conformidad.— Declarando y reconociéndose subsistentes el valor y el monto de las acciones comanditarias anteriores, ya emitidas, a que refiere el instrumento público de constitución de la presente Sociedad, en cuanto al monto de su integración y de su aporte, así como de los instrumentos que las acreditan; para el importe del aumento de Capital comanditario estará representado por acciones al portador de un valor de cien mil pesos moneda nacional cada una quedando incluidas en estas las correspondientes a la transferencia de inmueble denominado "Potrero de Díaz", ya descrito y por las cuales la Sociedad emite en este acto cuatro acciones con los recaudos del

artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y suscriptas con la firma social, a más de las ya emitidas de conformidad a la escritura pública de constitución de esta Sociedad.— Dicho Capital Social podrá ser aumentado mediante aporte de los socios solidarios o integración de nuevas acciones comanditarias, hasta un máximo de dieciséis acciones más, de esta última naturaleza.— Todas las demás cláusulas, términos y condiciones del contrato originario quedan subsistentes y se ratifican expresamente.— Por los certificados producidos, que incorporo, se acredita: del Registro Inmobiliario número seis mil seiscientos noventa, del día treinta del corriente mes, que la Sociedad "El Alazán" Sociedad de Responsabilidad Limitada", no figura inhihida para disponer de sus bienes y que el inmueble denominado "Potrero de Díaz", con todas las demás fracciones objeto de esta transferencia, precedentemente descritas, que le corresponden a aquella con el título citado, subsisten a su nombre sin modificación en el dominio con título inscripto a los folios trescientos noventa y cuatrocientos cincuenta y siete, asiento números nueve y nueve de los libros primero de La Viña y de Chicoana, respectivamente, y sin que lo afecte ningún gravamen.— De la Dirección General de Rentas, que el mismo inmueble, en su totalidad, como una sola unidad inmobiliaria, con el número de catastro que ya se expresó, tiene pagada su contribución por el corriente año inclusive, siendo la misma susceptible de reajuste por los seis años anteriores.— De la Administración General de Aguas de Salta, que el mismo inmueble tiene pagado sus servicios hasta el día treinta y uno de diciembre del año en curso.— Carece de todos los demás servicios.— Y los comparecientes expresan su aceptación y conformidad con todo el contenido de la presente escritura.— Leída y ratificada, firman los mismos por ante mí y los testigos Andrés Argübel y Jorge Arias, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en seis sellados de numeración correlativa, de ley, numerados desde el cero setenta y seis mil sesenta y cinco al cero setenta y seis mil setenta, sigue a la número anterior que termina al folio mil doscientos ochenta y uno vuelta de mi protocolo del año en curso; de todo lo cual doy fé.— Enmendado: l: n: i: ac: S: tre: valen.— Sobre raspado: Van Hall: vale.— Sobre raspado: para el importe del aumento de vale.— Entre líneas: del: vale.— R. STALLI.— Van HALL.— Andrés Argübel.— Jorge Arias.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello.— CON CUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil doscientos ochenta y cinco.— Para los interesados expido el: Primer testimonio en siete sellados de tres pesos cada uno numerados correlativamente desde el cero noventa y nueve mil seiscientos sesenta y nueve al cero noventa y nueve mil seiscientos setenta y cinco, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra.— Sobre raspado: J: H: l: fran: cun: o arti: to: porte: e ts: u: j: Anfralato: po: Su: a: lc: a: Sir: Q: Bruni: Vale. A. SARAVIA VALDEZ —Escribano Público e) 7/1/28

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 885 EDICTO
TRANSFERENCIA Y VENTA DE NEGOCIO:
A los efectos de lo estipulado en el Art. 2º de la ley Nacional Nº 11.867 notifícase que don Jorge Mario Cardozo, soltero domiciliado en la calle Buenos Aires Nº 518 de esta ciudad ha vendido a don LEON CHIGUREL, casado en primeras nupcias con doña Victoria Dahar, domiciliado en la calle Caseros Nº 752 y a don JOSE MARCOS DAHAN, casado en primeras nupcias con doña Raquel Chalom, y domiciliado en la calle Catamarca Nº 562, ambos de esta ciudad, el negocio de Bar, Confitería y Billares, denominado "El Galeón", sito en esta Ciudad de Salta, calle Caseros Nº 755, de propiedad del primero, haciéndose cargo de dicho negocio los compradores desde la fecha del contrato privado celebrado entre ambas partes contratantes

o sea desde el día 1º de diciembre del corriente año.— El pasivo y créditos a cobrar a cargo del vendedor.— Cualquier oposición debe ser formulada en el Estudio del Dr. Reynaldo Flores sito en la calle Santiago del Estero 418 de esta ciudad. Salta, 26 de diciembre de 1957.
e) 30|12|57 al 11|2|58.

Nº 883 WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Público Nacional Reg. Nº 32

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los fines dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.865, se comunica a terceros en general que por ante el suscripto Escribano se transmite la transferencia del Hotel "AMERICA", ubicada en Tartagal de esta Provincia de Salta en la calle 20 de Febrero Nº 525, vende: Arturo Lucas Espeche. Compran: Clementino Domingo Ogueta, Raúl Estanislado Moreno, y Oscar Eduardo García. A los fines legales las partes constituyen domicilio especial en la Escribanía calle Warnes 165 Tartagal, en donde se recibirán las oposiciones o reclamos. Tartagal, Diciembre de 1957.

e) 30|12|57 al 7|1|58.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 911 ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS
Convócase a las afiliadas a Asamblea Gene-

ral Ordinaria a celebrarse el día 11 de Enero de 1958, a horas 21, en Adolfo Güemes 443, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.— Nombramiento de la Comisión de Poderes;
- II.— Lectura del acta anterior;
- III.— Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957 e informe del Organó de Fiscalización;
- IV.— Elección de Presidente, Organó de Fiscalización y Consejo de Ncutrales;
- V.— Designación de dos delegados para que suscriban el acta.

Esteban Rolando Marchin — Presidente.

Nicolás Alberto Medina — Secretario.

e) 7|1|58.

Nº 902 CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La C. D. de ésta Institución ha resuelto en su reunión de fecha 13 de Noviembre del cte. año, convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Enero de 1958, a horas 9.— Primera Citación a horas 10.— Segunda Citación, en la Secretaría del Club sita en Mitre 980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º.— Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

3º.— Renovación parcial de la Comisión Directiva y elección de las siguientes autoridades por el término de dos años:

Presidente
Secretario
Tesorero
Vocal 3º

2 Vocales Suplentes

Miembros del Organó de Fiscalización.
Salta, Diciembre de 1957

Alberto Medina — Presidente

Emilio Calusa — Pro-Secretario

e) 3 al 8|1|58.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR